



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 2

COMISION MIXTA CONGRESO- SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSAULT

Sesión celebrada el viernes, 17 de febrero de 1984

Orden del día:

- Informe sobre la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.
- Moción con relación al régimen fiscal de las «atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos».
- Nota sobre la fiscalización selectiva del Parque Móvil Ministerial.
- Moción con relación a las «Percepciones satisfechas a los conductores del Parque Móvil Ministerial».
- Nota sobre la fiscalización selectiva realizada al Banco de España en base a las cuentas rendidas en los ejercicios 1980 y 1981.
- Nota sobre la fiscalización selectiva del Banco de Crédito Industrial.
- Relación de las actuaciones de fiscalización más relevantes del Tribunal de Cuentas durante el período diciembre de 1983-enero de 1984, y estado que recogen las actuaciones jurisdiccionales del año 1983.
- Solicitud al Tribunal de Cuentas de apertura de una auditoría con carácter urgente y al amparo del artículo 7.º, 4, de su Ley Orgánica, que especifique, al menos, en cuántas ocasiones, por qué personas y por qué cuantía se han cargado a gastos de representación o análogos de los organismos oficiales facturas de los hoteles pertenecientes a la cadena Hotasa, ahora pública.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta cinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: En relación con el acta de la sesión anterior, queda sobre la mesa durante el desarrollo de la misma por si alguna de SS. SS. quiere hacer alguna observación.

El señor Letrado leerá la relación de señores Senadores y Diputados pertenecientes a la Comisión a efectos de posibles sustituciones.

Por el señor Letrado de la Comisión (Fernández Carnicero) se procede a pasar lista de los señores miembros de la Comisión, presentes y sustituidos.

El señor PRESIDENTE: En relación con el orden del día que SS. SS. conocen, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, la Presidencia propone a la Comisión, a petición del Grupo Popular, incluir un nuevo punto en el orden del día referente a lo siguiente: solicitar al Tribunal de Cuentas la apertura de una auditoría, con carácter urgente y al amparo del artículo 7.º, 4 de su Ley Orgánica, que especifique al menos en cuántas ocasiones, por qué personas y por qué cuantía se han cargado a gastos de representación o análogos de organismos oficiales, facturas de los hoteles pertenecientes a la cadena Hotasa, ahora pública. ¿Se acuerda la inclusión de este punto en el orden del día (*Asentimiento*)

Antes de entrar, propiamente, en el orden del día, quiero agradecer la presencia, ya habitual en la reunión de la Comisión, del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, que hoy asiste acompañado por los Consejeros señores Subirats, Nieto, Andrés Suárez y don Juan Mancebo, a los efectos de las solicitudes de ampliación o de aclaración de algunos de los documentos a que hace referencia el orden del día.

INFORME SOBRE LA EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S.A.

El señor PRESIDENTE: El primer punto se refiere al informe del Tribunal de Cuentas sobre la Empresa Nacional de Autocamiones S.A., que al igual que los restantes documentos ha sido repartido a SS. SS., y respecto del que se abre un turno para que los Grupos Parlamentarios, en su caso, soliciten del señor Presidente del Tribunal de Cuentas las aclaraciones o ampliaciones que consideren precisas. ¿Qué Grupos Parlamentarios desean intervenir en relación con este punto? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Padrón, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, muchas gracias. Nuestro Grupo, a la vista del informe que ha remitido el Tribunal de Cuentas sobre la actuación de la Empresa Nacional de Autocamiones, S.A., en relación con las inversiones efectuadas en Venezuela a partir de septiembre de 1977, requiere del Tribunal el resultado de

la auditoría, si ya se ha concluido, puesto que según el informe remitido parece que todavía no estaba terminada. A la vista de la inversión comprometida en este grupo de empresas, y según las palabras del propio Tribunal en el último punto de su informe, donde se dice que además de los importantes perjuicios económicos que se van a derivar o se han derivado ya para el Tesoro Público español del fracaso de la operación Enasa, en Venezuela, que supone un deterioro de la imagen del sector empresarial público tanto en el interior como en el exterior del país, dada la inversión comprometida no sólo directamente por el grupo Enasa en Venezuela, sino por los avales y préstamos concedidos con la garantía de Enasa, que pueden suponer una cifra de alrededor de los 12.000 millones de pesetas; a la vista de estos hechos, repito, nosotros querríamos preguntar al señor Presidente del Tribunal de Cuentas si de acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, donde se dice que el que por acción u omisión contraria a la Ley originare menoscabo de los caudales o efectos públicos quedará obligado a la indemnización de los daños y perjuicios causados, así como se establece también la responsabilidad directa o subsidiaria, si estima el señor Presidente del Tribunal de Cuentas o si se ha estimado por el Pleno de dicho Tribunal que de la actuación de este grupo se deriva responsabilidad contable y, por tanto, se ha iniciado expediente a fin de establecer el alcance de esa responsabilidad contable para hacerlo saber a esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. ¿Alguna intervención más? (*Pausa.*) Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDE OMAECHEVARRIA: El Grupo Parlamentario Popular, a la vista del informe remitido por el Presidente del Tribunal de Cuentas, en relación con las inversiones realizadas en Venezuela por la Empresa Nacional de Autocamiones, lamenta, por una parte, el que una inversión de tanta cuantía haya sido tan mal gestionada desde todos los puntos de vista, sobre todo, desde el punto de vista empresarial, así como la improvisación con que parece deducirse del informe que se han llevado a cabo dichas inversiones, hasta el punto de que una de las empresas ni siquiera ha llegado a entrar en funcionamiento y el patrimonio de ambas sociedades se encuentra ya consumido. Teniendo en cuenta, además, que se ha comprometido avales y garantías por parte de otros organismos públicos en relación con estas actividades, nos sumamos a la petición del Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de que se aclaren las posibles responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia de una inversión que, según se deduce, fue mal planificada desde su comienzo, puesto que no se realizaron los estudios de mercado oportunos para ello.

También solicitamos que se aclare si se piensa realizar alguna actividad en relación con los beneficios fiscales que parece que se habían prometido inicialmente por parte del Gobierno venezolano, y en qué medida ha podi-

do repercutir la falta de esos beneficios fiscales en el fracaso económico de dicha gestión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renedo.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Señores parlamentarios, muchas gracias, en primer lugar, por el interés que han prestado ustedes a nuestra actividad, que nos depara la ocasión de aclarar y precisar cuantas cuestiones ustedes susciten.

La actividad del Tribunal, según su propia Ley Orgánica, tiene carácter permanente. Por consiguiente, quiere decirse que se ha terminado un proceso de fiscalización referido a los años que se citan, pero que, naturalmente, como nuestra función fiscalizadora tiene carácter permanente, se continuará actuando sobre esta empresa y sobre los demás entes fiscalizables. En este sentido podemos decir que, mientras no prescriban las posibles acciones, el Tribunal seguirá realizando informaciones, estudios, etcétera.

Quizá la cuestión principal que me ha planteado el señor parlamentario es la del artículo 38, si en función de la fiscalización que se ha realizado se han detectado responsabilidades contables y, en consecuencia, si se han iniciado juicios de cuentas.

Se ha presentado a las Cortes, y ha sido publicado en el «Boltín Oficial», el resultado del proceso de fiscalización. Hasta ahora nada más que eso. El resultado de este proceso de fiscalización, que ustedes conocen, se ha pasado a la Fiscalía. El señor Consejero de fiscalización que ha sido ponente, que ha dirigido, que ha llevado este proceso, quizá pueda ser más explícito en la cuestión. De todas formas, lo que sí quiero dejar claro y sentado es que lo único que se ha hecho hasta este momento es realizar un proceso de fiscalización, cuyos resultados son los que ustedes conocen. Evidentemente, como consecuencia de la fiscalización pueden revelarse supuestos de responsabilidades contables, y yo me permitiría pedir al señor Presidente que conceda la palabra al señor Consejero en este tema para que se extienda en él.

Voy a contestar, no obstante, si el señor Presidente me lo permite, por un principio de economicidad de tiempo, a la segunda intervención del señor parlamentario del Grupo Popular. El Tribunal, evidentemente, también lamenta, y ya lo ha expuesto, la mala gestión, lamenta que como consecuencia de una serie de hechos y circunstancias se haya revelado una gestión empresarial no acertada.

¿En qué medida la ausencia de beneficios fiscales o la no aplicación de esos compromisos que el Estado venezolano adquirió han podido influir en unos resultados francamente desfavorables en la gestión? Evidentemente también es una cuestión técnica en la que el señor Consejero que ha dirigido el proceso de fiscalización podrá entrar.

¿Que ha habido improvisaciones, que ha habido esa

gestión empresarial desacertada? Esto lo hemos destacado en los informes y también pido al señor Presidente de la Comisión que permita al señor Consejero exponer, en síntesis o en resumen, las aclaraciones a que haya lugar sobre el por qué hemos emitido, en un proceso de fiscalización que ha entrado no sólo en la legalidad, sino en la eficacia de la gestión, un juicio de valor concretado en una actuación empresarial no acertada en el mejor de los casos.

El señor PRESIDENTE: Don Andrés Suárez tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Señores parlamentarios, refiriéndome a las dos preguntas concretas y empezando por la última, que es quizá la más fácil, debo decirles que los beneficios fiscales se referían, fundamentalmente, a la exoneración del Impuesto sobre la Renta de Sociedades. Como se trata de dos sociedades que en cuatro años no han producido ningún beneficio, realmente desde el punto de vista económico no influyó para nada el que no concedieran esos beneficios fiscales que en un principio el Gobierno venezolano había prometido y a que la empresa ENASA tenía derecho, porque se estableció un polígono de desconcentración industrial en el Estado de Sucre, en la ciudad de Cumaná. Por tanto, en un principio, el que no se hayan concedido beneficios fiscales no ha tenido efectos por la razón de que, al no producir beneficios las dos empresas durante los cuatro años, no han tenido que pagar impuestos. Pero el Gobierno venezolano, al no concederle esa posibilidad, ese derecho —lo manifiesta el auditor venezolano que audita los balances y ve que al 31 de diciembre se la había pedido todos los años esa facultad de exención de impuestos, y sin embargo el Gobierno venezolano no había contestado—, demuestra una voluntad de no ayudar a aquellas inversiones. Esto se dice en el informe que el Tribunal de Cuentas elevó a las Cortes Generales en su momento.

Por lo que se refiere al otro aspecto, es un tema muy importante que yo, como ponente, he meditado y, en un principio, a tenor del artículo 38.1, no se deducen responsabilidades contables, a mi juicio, porque incurre en responsabilidad contable, según el artículo 38.1, el que por acción u omisión contraria a la Ley, origina el menoscabo de caudales públicos. Evidentemente, aquí hay un menoscabo de caudales públicos claro; lo que no estaba claro, es que hubiera una acción u omisión contraria a la Ley. Por tanto, en el Tribunal de Cuentas hemos entendido que más que responsabilidad contable había, en todo caso, una responsabilidad gerencial. Por ello, el expediente no entró en enjuiciamiento.

No obstante, esta opinión del Consejero ha sido confirmada por la Fiscalía, porque, ante la duda, se envió para estudio a la Fiscalía del Estado en el Tribunal de Cuentas, y el señor Fiscal emitió un informe en el que, en un principio, a la vista de la información existente, no había responsabilidad contable.

No obstante, como muy bien ha dicho el señor Presi-

dente, es un proceso abierto. Nuestra fiscalización es de carácter externo, consuntivo y permanente, y como este proceso continuará, obviamente, porque las empresas en un principio siguen vivas, y en los años posteriores se seguirá trabajando sobre ésta, como sobre las demás entidades del sector público que el Tribunal de Cuentas, por imperativo de la Ley, tiene que fiscalizar, no quiere decir que no puedan salir responsabilidades contables que puedan llevar a ello, pero en un principio el Tribunal de Cuentas, la Consejería que actuó como ponente en este tema, señor Fiscal, no las han apreciado.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, ¿tiene alguna observación que hacer?

El señor PADRON DELGADO: Agradecemos las contestaciones que se nos han dado, tanto por el señor Presidente como por el ponente que ha realizado el informe de esta auditoría.

En todo caso, nosotros querríamos dejar constancia de que estas son operaciones realizadas y que tuvieron su inicio entre los años 1976 y 1982. Si el Tribunal de Cuentas, órgano delegado de las Cortes Generales, estima que no existe responsabilidad contable, nosotros no vamos a dar otra interpretación a esta auditoría.

En todo caso, lo que sí queremos hacer es requerir al Tribunal para que, de forma periódica y a medida que vayan prosiguiendo los informes o auditorías correspondientes a ejercicios anteriores, se nos pase información detallada y complementaria para evaluar el alcance total que va a suponer para el Tesoro Público la realización de esta operación de inversión en Venezuela y que, como ya he dicho y dice el propio Tribunal, supone para el Tesoro Público un alcance de más de 12.000 millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Agradecer asimismo al señor Consejero las precisiones que ha realizado.

Parece claro que puede no existir en esta ocasión un caso típico de responsabilidad, pero sí quiero hacer constar la actitud del Grupo Popular, que pocas veces se ha encontrado ante un informe tan duro en cuanto se refiere a la gestión empresarial, estrictamente de una empresa pública, y solicitar que en el futuro, dado que estas empresas siguen vivas, se siga atentamente la evolución de las mismas, dados los caudales públicos que se hallan comprometidos en ellas.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo del orden del día.

— MOCION CON RELACION AL REGIMEN FISCAL DE LAS «ATENCIONES DE CARACTER SOCIAL Y REPRESENTATIVO DE LOS ALTOS CARGOS»

El señor PRESIDENTE: Moción del Tribunal de Cuen-

tas con relación al régimen fiscal de las atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos.

Grupos Parlamentarios que deseen intervenir. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Aznar, por el Grupo Popular.

El señor AZNAR LOPEZ: En relación con esta moción del Tribunal de Cuentas sobre las atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos, de entrada me adelanto a decir que me parece una cuestión un poco menor dentro de las que hay en el orden del día de esta Comisión.

Es evidente que la lectura de este texto y del seguimiento del tratamiento legal que han tenido las atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos, no se deduce, a nuestro juicio, con exactitud el punto primero, segundo apartado, del dictamen, que dice que la eficacia de la citada Orden ministerial de 20 de septiembre de 1982 suscita serias dudas. Nosotros plantearíamos que lo que suscita serias dudas no es la eficacia, sino justamente la legalidad de esa Orden ministerial de 20 de septiembre de 1982, porque la no tributación, al menos de una parte de esas atenciones, resulta que no solamente se hacía durante los años 1980 y 1981, sino que, como dice el informe, sigue haciéndose durante el año 1983, y el propio Tribunal de Cuentas califica esto como una discriminación y considera que, de alguna manera, la Orden no ha sido eficaz, puesto que no está sujeta a tributación y no se retiene sobre ese 30 por ciento. Es una Orden, cuando menos, de dudosa legalidad y por eso el Tribunal de Cuentas entiende que la base debe estar constituida por los rendimientos íntegros devengados de acuerdo con la norma general del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cualquier caso, y sin perjuicio de la resolución que planteemos cuando llegue el momento, en esta misma sesión, me permitiría solicitar al Presidente del Tribunal de Cuentas o al Consejero en quien delegue, que nos dijese en primer lugar qué organismos son los que no han practicado las retenciones sobre estas atenciones y, en segundo lugar, la cuantía de esas retenciones; es decir, lo que se ha dejado de ingresar por los Ministerios correspondientes en el Tesoro por cuenta de esa falta de retención y de esa tributación. En tercer lugar, pediría al Presidente del Tribunal de Cuentas, o, en su caso, al Tribunal, que se pronunciase sobre la legalidad —a su juicio, evidentemente— de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1982, que sigue aplicándose en orden a la no tributación y no retención del 30 por ciento de esas partidas que se consideran como atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar. El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Este punto final del Informe remitido por el Tribunal de Cuentas contiene tres mociones. Nosotros estimamos

aceptable el dictamen del Tribunal sobre estas atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos, aunque al final de la sesión, a la hora de votar las resoluciones correspondientes, vamos a presentar una en el sentido de que también este 30 por ciento que hasta la fecha no ha estado sujeto a gravamen en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, lo este a partir de ahora y, por tanto, se corrija lo que hasta este momento ha sido, en virtud de la interpretación de esa Orden ministerial, un fallo; y, en consecuencia, solicitamos que estas atenciones también sean consideradas a la hora de las declaraciones correspondientes.

Asimismo, propondremos, porque creo que también es función del Tribunal de Cuentas tanto la fiscalización del gasto como la de los ingresos públicos, que se pase la nota correspondiente a la Dirección General de Impuestos para que también en el sector privado se extreme la vigilancia sobre la declaración en la renta de esas atenciones de carácter social y representativo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

¿Alguna intervención más? *(Pausa.)* El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Si le parece prudente al señor Presidente, es preferible que en esta ocasión intervenga el Presidente de la Sección de Fiscalización que es quien ha llevado este asunto y conoce los antecedentes, historias, etcétera, puesto que fue parlamentario en la anterior legislatura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor PRESIDENTE DE LA SECCION DE FISCALIZACION (Subirats Piñana): Señorías, es para mí un honor ocupar por breves minutos esta tribuna de las Cortes españolas de las que conservo un grato recuerdo.

La primera pregunta se refiere a los organismos que no han practicado la retención de este complemento en su cien por cien. Puedo citar como ejemplo al Consejo de Seguridad Nuclear. En la fiscalización del Consejo de Seguridad Nuclear observamos que se retenía sólo sobre el 70 por ciento y así lo poníamos de manifiesto en el informe que sobre el Consejo de Seguridad Nuclear enviamos a las Cortes. Como nos constaba por fiscalizaciones paralelas, aunque no de forma evidente porque no teníamos ninguna fiscalización terminada en la que se recogiera con evidencias, es por lo que presentamos esta moción de carácter general.

Esta moción —para nosotros es una satisfacción decirlo— arranca de la primera decisión que adoptó el Tribunal de Cuentas en julio de 1982 cuando tomaron posesión los nuevos Consejeros.

Encontramos que había este tratamiento fiscal. Ese tratamiento fiscal era de no sujeción, nosotros nos negamos a percibirlo y lo pusimos en conocimiento del Minis-

tro de Hacienda en julio de 1982. A partir de esto el Ministro de Hacienda dio las órdenes oportunas para que también a este Consejo se le retuviera y estuviera sujeto a tributación.

Nosotros creíamos que igual que se hace en el Tribunal, que se retiene sobre el cien por cien, se hacía en los demás organismos. Después con una orden comunicada que desarrollaba el acuerdo de Consejo de Ministros se vio que sólo se retenía sobre el 70 por ciento. Este ha sido el momento, al comprobar un organismo, en que hemos tenido la evidencia, por lo que lo hemos puesto en conocimiento de las Cortes.

En segundo lugar se ha preguntado sobre la cuantía. Naturalmente, como no consta que todos los organismos lo hagan de esta forma (ya ha aparecido en la Prensa que el Ministro de Hacienda, al tener conocimiento de nuestra moción, ha manifestado que en el propio Ministerio de Hacienda desde marzo de 1983 ya lo hacen sobre el cien por cien y lo han resuelto), es difícil cuantificar.

Para el ejercicio de 1983 en concreto yo diría que habiéndose hecho pública esta moción con tiempo suficiente, los altos cargos a los cuales se les ha retenido sobre el 70 por ciento de este complemento, que cuando hagan la declaración de la renta lo van a pagar en su totalidad, el único perjuicio que se habrá ocasionado es un menor ingreso a cuenta, pero la cantidad menor ingresada a cuenta se va a corresponder, exactamente, con lo que van a añadir en el momento de formular su declaración.

Creo que si esta moción se hubiera hecho pública posteriormente al plazo de la declaración de la renta algunos altos cargos, que probablemente ni se enteran de lo que les retienen, hubieran hecho VILLA: Le agradezco, señor Presidente, esa benevolencia de interpretación.

Era para preguntar al hilo de lo último que ha diciéndose ningún perjuicio para la Hacienda pública.

La tercera pregunta es en relación con la legalidad. Este problema ya se nos planteó, por eso nosotros utilizamos la eficacia, porque es un acuerdo de Consejo de Ministros, una orden comunicada. Como ha dicho el Consejero que me ha precedido en el uso de la palabra nosotros tenemos la Fiscalía del Estado en el Tribunal de Cuentas y como siempre vamos por evidencias —es un Tribunal que está basado en la evidencia— optamos por decir que dudábamos mucho de la eficacia, aunque en realidad lo que dudamos, dicho entre parlamentarios es de la legalidad. *(El señor Mardones pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Mardones este turno equivale a un turno de réplica; no obstante si tiene algo que manifestar en relación con las aclaraciones del Consejero señor Subirats puede hacerlo.

El señor MARDONES SEVILLA: Le agradezco, señor Presidente, esa benevolencia de interpretación.

Era para preguntar al hilo de lo último que ha dicho el señor Subirats, que ha empleado la palabra muy genérica y ambigua de «eficacia» por no emplear la de «ilegalidad». No acabo de entender esto en este dictamen del Tribunal de Cuentas. Si está tan convencido de la ilegali-

dad, ésta debía haber pesado sobre la palabra polivalente y, por tanto, muy ambigua de eficacia.

Voy a hacer las siguientes preguntas: ¿Es que la ilegalidad la basa usted, señor Subirats, solamente en razones formales, es decir, porque no se publicó la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado»? ¿Si se hubiera publicado, entonces hubiera sido legal? ¿O es por otra razón?

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor PRESIDENTE DE LA SECCION DE FISCALIZACION (Subirats Piñana): La realidad es que, si se hubiera publicado, hubiera tenido efectos generales y entonces la falta de publicidad beneficia a los que se enteran y no a los que no se enteran.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

NOTA SOBRE LA FISCALIZACION SELECTIVA DEL PARQUE MOVIL MINISTERIAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 3.º del orden del día. Nota sobre la fiscalización selectiva del Parque Móvil Ministerial.

¿Algún Grupo desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Deseo agradecer el informe que sobre el Parque Móvil se nos ha enviado y que corresponde también a actuaciones de este organismo autónomo durante los años 1980, 1981 y 1982.

Manifestar, asimismo, que nos ha producido también sorpresa el que las resoluciones relacionadas con la compra de tres vehículos Ford Granada se llevan a cabo sin la correspondiente autorización del Consejo de Ministros, así como la tardanza en producir la oportuna autorización. Por otra parte, creo que existe algún error, ya que en el informe se habla de que el Consejo de Ministros, el 12 de febrero de 1982, aprobó el acuerdo de convalidación del gasto con aplicación al concepto 31.04.621 del Presupuesto de gastos para 1981. En los Presupuestos Generales del Estado para 1981, Gastos diversos Ministerios, Sección correspondiente a la 04, no existe el concepto 621, por lo que no sabemos si efectivamente se trata de un error o ha sido adjudicado a una partida inexistente en dichos Presupuestos. Querríamos, por tanto, una información que aclarase el alcance de esta convalidación por parte del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1982.

Continuando con la información, desearíamos saber también en qué situación se encuentra el expediente de compra del Mercedes, puesto que en el informe remitido

por el Tribunal todavía no se encontraba autorizada la convalidación de dicho gasto. Saber, por tanto, en qué situación legal se encuentra ahora mismo. Esta es una información complementaria que pedimos que se nos remita.

Con respecto a las percepciones satisfechas a los conductores del Parque Móvil Ministerial...

El señor PRESIDENTE: Perdone, señor Padrón, ese tema quizá debiéramos haberlo agrupado, por economía de tiempo, pero en el enunciado que he hecho anteriormente a darles la palabra, ha quedado separado. Posteriormente podrá intervenir sobre ese punto.

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: En relación con la nota sobre la fiscalización selectiva del Parque Móvil Ministerial, queremos, en primer lugar, felicitar al Tribunal de Cuentas por un trabajo que consideramos de enorme utilidad y que pone de relieve determinadas irregularidades, algunas de pequeña cuantía, como pueden ser las relativas a algunos vehículos que se han comprado sin existir dotaciones presupuestarias, como ha señalado anteriormente el señor Padrón. Y especialmente, porque tiene más utilidad, en relación con la situación de todo el Parque Móvil Ministerial, en el que se observa la anomalía, apuntada muy bien por el Tribunal de Cuentas, de que todo el concepto de vehículos integrados no se encuentran incluidos dentro del Parque Móvil Ministerial y, por tanto, no existe un verdadero control acerca de los «stocks», de las existencias, del proceso de compra, etcétera. Creemos que son observaciones muy atinadas, y esperamos que el Gobierno las haga suyas y proceda en su consecuencia a ponerlas en práctica.

Querríamos también señalar y pedir aclaración respecto a una frase que contiene el informe en relación con ciertas irregularidades que se producen en el manejo del presupuesto del Parque Móvil Ministerial. Concretamente cuando se habla de los casos en los que por insuficiencia de dotación presupuestaria relativa a gastos corrientes y de conservación, se utilizan en realidad para este tipo de gastos corrientes créditos que son nominalmente dedicados a inversiones, lo que, de ser cierto, falsea todo el tratamiento presupuestario. Y si, en relación con este punto, se entiende que pueden existir casos de responsabilidad por utilizar créditos para una finalidad completamente distinta de la prevista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Renedo.

¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Voy a contestar, sin perjuicio de que, a continuación, permitan también contestar a las cuestiones planteadas al Presidente y al Vocal de la Sección de Fiscalización. Hay unas cuestiones técnicas, que son las que contestarán los ponentes respectivos y el Presidente de la Sección, y hay otro tema que me interesaría precisar. Es una cuestión quizá terminológica o semánti-

ca, pero vale la pena que planteemos la noción de «irregularidad».

En nuestro diccionario de la lengua castellana, y perdonenme ustedes, pero me parece que es muy interesante que insistamos en esto, en la página 370 se contiene la palabra «irregular», distinta de la palabra «irregularidad».

La palabra «irregular», según nuestro diccionario editado en el año 76, página 370, significa: lo que va fuera de la regla. Esta es la única acepción de «irregular».

En cambio, la palabra «irregularidad» tiene tres acepciones. La primera es cualidad de lo irregular; la segunda se refiere al Derecho canónico, impedimentos determinados, y la tercera, que es la que tiene una carga muy poderosa, es: malversación, desfalco, cohecho u otra inmoralidad en la gestión o administración pública o privada.

Vamos a dejar bien sentado que cuando utilizamos la palabra «irregular» o «irregularidad», lo hacemos en el sentido de quebranto de una regla, que puede ser no necesariamente una norma de Derecho, y no puede, consiguientemente, acarrear la tercera acepción.

Como muy bien ha dicho el parlamentario señor Renedo, se ha referido a «irregularidades» que existen. Es cierto que existen irregularidades contables, irregularidades de mala gestión, irregularidades, incluso, en el manejo de los Presupuestos. Pero es esa primera acepción «cualidad de lo irregular» a la que nos referimos, es decir, lo que va fuera de la regla, no con la carga peyorativa de la tercera acepción.

Aclarada esta cuestión, que creo que debe ser esclarecedora para cuando en lo sucesivo utilicemos estos términos, yo desearía pedir al señor Presidente de la Comisión que diera la palabra a la Sección de Fiscalización para que aclare unas cuestiones técnicas respecto de la situación en que se encuentra el expediente de adquisición del Mercedes (lo hemos limitado a un año y no se ha seguido) y en cuanto a la aplicación a una partida que parece que no existía, pero creo que la Sección de Fiscalización es la que pueda contestar mejor.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero señor Mancebo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Con la venia, quiero contestar en primer lugar a una de las preguntas que ha realizado el señor Padrón.

Si no le he entendido mal, creo que se refiere a la convalidación del gasto por el Consejo de Ministros en una fecha posterior a la adquisición de los Ford Granada. Esto sucede como consecuencia de un fallo en la tramitación de dicho gasto, ya que antes, el Consejo de Ministros había aprobado un crédito extraordinario en una determinada fecha, pero ese crédito extraordinario se había concedido cuando ya estaba realizado el gasto y no procedía, de acuerdo con la normativa contable, llevar a cabo el crédito extraordinario, sino la convalidación del gasto que ya estaba realizado.

Con muy buen criterio, la Intervención General de la Administración del Estado, no el Interventor Delegado en el organismo, sino en la Intervención General de la Administración del Estado en la Dirección General del Tesoro se opone al pago, por considerar que no procedía dicho pago dado que era procedente convalidar el gasto. Esto da lugar a que en otra reunión del Consejo de Ministros se anule ese crédito extraordinario y se convalide el gasto como debió hacerse desde el primer momento.

En cuanto a la aplicación presupuestaria que me cita usted creo que lo más seguro es que, a lo mejor, sea un error de transcripción, no se lo puedo decir de memoria, es un concepto que sé que está con cargo al Presupuesto de gastos de 1981, con cargo a la Sección 31.04.621, y tendré mucho gusto en confirmárselo a usted.

Me hace también otra pregunta respecto a la situación actual del expediente en relación con la adquisición de los Mercedes. Quiero aclarar que la adquisición de los Mercedes tenía un crédito extraordinario concedido y lo único que sucedió con esa adquisición es que se hizo por una cifra inferior a la que realmente resultaba, porque se presumió que se iba a conceder una exención de aduanas que luego no se concedió por la Dirección General de Aduanas.

La adquisición se hizo, pero sin tener en cuenta el precio real, porque de haber tenido en cuenta ese precio se habría solicitado el crédito correspondiente al Consejo de Ministros, pero tenía que haberse tenido la seguridad de que estaba exenta del impuesto la adquisición de estos Mercedes. Ahora se ha tramitado. Tengo una auditoría en estos momentos en el Parque Móvil para acabar ya y poner el Parque Móvil al día y la información verbal que he tenido respecto a esto es —por eso digo que hasta ahora no lo constato con evidencia— que al parecer se han vuelto a equivocar. Se han concedido las diferencias que faltaban de dinero, pero lo han solicitado por menor cantidad de la que realmente se debe. Se ha solucionado por fin el expediente, aunque no creo que correctamente en cuanto a la cuantía.

Respecto a la pregunta que me ha formulado el Grupo Popular sobre si se han realizado gastos corrientes o, mejor dicho, sobre si se han imputado a gastos corrientes cifras que venían presupuestadas como gastos de inversión, he de decirle que sí, y no solamente es cierto, sino que ante tal evidencia he pasado el informe al ministerio fiscal para que, si lo cree conveniente, abra el correspondiente juicio de cuentas.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, ¿tiene algo que añadir? (*Pausa.*) El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Únicamente quiero reiterar que se nos pase la información correspondiente a esta aclaración sobre la aplicación presupuestaria de la compra de los Ford—Granada, así como sobre la situación de legalidad correspondiente a la compra de los Mercedes.

Asimismo quisiera añadir que en las proposiciones correspondientes, al final de la sesión, vamos a hacer hin-

capié en las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas hace respecto a la utilización de los vehículos oficiales, puesto que es necesario empezar a corregir el incremento extraordinario que ha supuesto la utilización de vehículos oficiales, ya que si en 1978 la subvención que recibía el Parque Móvil era de 1.822 millones, en 1981, fecha en que se concluye este informe, casi se había duplicado y ascendía a 3.436 millones. Por tanto, estimamos que las recomendaciones del Tribunal de Cuentas para que exista un mayor control, una moderación y, si se quiere, una austeridad en la utilización de los vehículos oficiales, deben extenderse a toda la Administración, puesto que consideramos que en una situación de crisis y de control del gasto público es conveniente empezar a moderar todos estos gastos que pueden ser evitados y deben ser llevados a una situación de racionalidad conforme requiere la situación del país y la situación del gasto público.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. En todo caso, su señoría puede formular las propuestas de resolución a que ha hecho referencia en esta última intervención. ¿Desea intervenir, señor Renedo? (*Pausa.*) Gracias.

MOCION CON RELACION A LAS «PERCEPCIONES SATISFECHAS A LOS CONDUCTORES DEL PARQUE MOVIL MINISTERIAL»

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del orden del día: Moción del Tribunal de Cuentas con relación a las percepciones satisfechas a los conductores del Parque Móvil Ministerial.

¿Qué Grupos Parlamentarios desean intervenir? (*Pausa.*)

El señor Renedo tiene la palabra.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Respecto a esta moción sobre percepciones satisfechas a los conductores del Parque Móvil Ministerial, que está relacionada con la anterior, ya que se refería también a dicho Parque, querríamos hacer una serie de precisiones y pedir alguna aclaración.

Se habla en el informe, como ha ocurrido también en anteriores puntos, de que no se practican retenciones ni se realizan cotizaciones respecto a estas gratificaciones especiales. Querríamos saber si se ha podido calcular aproximadamente el monto total a que asciende lo dejado de satisfacer a la Hacienda pública y a la Seguridad Social como consecuencia de esta falta de retención y de cotizaciones.

En segundo lugar, desearíamos conocer la opinión del Tribunal de Cuentas respecto al concepto en virtud del cual se satisfacen estas gratificaciones, puesto que, como bien señala en su informe, la base legal para la misma es que se concede a los funcionarios cuyo cumplimiento del deber suponga penosidad o riesgo de determinadas funciones, así como para premiar iniciativas y sugerencias especiales y, en general, todo lo que suponga méritos

relevantes o redunde en una mayor eficacia administrativa. Querríamos saber si a su juicio el ejercicio de esta función se puede incluir en alguno de estos apartados. En todo caso creemos que debería ser en el de penosidad; únicamente podría ser el de penosidad por la especial significación de su horario.

Por último, desearíamos saber si estas percepciones se satisfacen de una manera homogénea a todos los conductores, independientemente de cuál sea la situación particular de cada uno de ellos y cuál sea el trabajo que realicen, o hay distinción en función de la naturaleza de su actividad, que parecería lo lógico, dado que se trata de una percepción especial que se puede incluir en un supuesto teóricamente de especial penosidad.

El señor PRESIDENTE: El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. A la vista de la moción que presenta a las Cortes el Tribunal de cuentas, quisiera preguntarle al señor Presidente del mismo, o a la persona a la que corresponda dar la respuesta, lo siguiente. Me suscita muy serias dudas el dictamen que emite el Tribunal de Cuentas, en razón a los antecedentes que justifica. Me explico. En la consideración primera del dictamen, se hace una valoración de la idoneidad —vamos a llamarla así— del Decreto 889/1972, con relación al Decreto 157/1973. Si tenemos en cuenta el documento que nos ha remitido el Tribunal de Cuentas a esta Comisión, en los antecedentes se dice que el contenido de ambos Decretos es prácticamente el mismo, casi son del mismo tenor en cuanto al texto cuando se trata de objetivar de alguna manera las razones de las gratificaciones a los conductores del PMM. Pero lo que me llama más la atención, y quisiera que se me explicara porque no lo entiendo, es por qué se recomienda la aplicación del Decreto 157, cuando el primer párrafo del artículo 12 del Decreto 889 es exactamente igual que el correspondiente del Decreto 157; son prácticamente iguales, señor Presidente. Asimismo, en el punto 2 en donde aparece, como nueva figura, la competencia, respecto de las concesiones de gratificaciones de la Junta de Retribuciones de cada Departamento. Entonces, mi primera pregunta sería sobre el motivo de esa valoración que hace el Tribunal de Cuentas entre ambos Decretos.

La segunda pregunta es si no le parece al Tribunal de cuentas que le da un mayor sentido de objetividad el que esta asignación de gratificaciones pase por una Junta de retribuciones de cada Departamento ya que en el presupuesto de cada Departamento, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, existe un concepto para gratificaciones; porque en algún sitio tienen que figurar estos conceptos para que se puedan pagar estas gratificaciones y están ahí, en los Presupuestos que aprueban anualmente las Cortes Generales y, luego, contra ese apartado presupuestario se hacen los cargos correspondientes que aquí pasan por la Junta de retribuciones. A este respecto, querría preguntar si el Tribunal de Cuentas, al hacer esta valoración de ambos Decretos, ha tenido en cuenta el

conocimiento de actas levantadas por la Junta de retribuciones de los distintos Departamentos, donde se hayan objetivado las decisiones de consignar estas gratificaciones.

Otra cuestión que quisiera plantear es la siguiente. En la consideración segunda del dictamen del Tribunal de Cuentas, señor Presidente, se hace un juicio de valor por parte del mismo y se dice que «no parece» responder a criterios de racionalidad. A mí me produce dudas el que se emplee la expresión de que «no parece» responder a criterios de racionalidad. O responde o no responde. Si se están valorando los dos apartados, el número 1 del artículo 12 del Decreto 889 y el correspondiente del Decreto 157, ahí se establecen los criterios generales de objetivación para otorgar estas gratificaciones a los conductores. Cuando en el dictamen se llega, por parte del Tribunal de Cuentas, a la consideración quinta, de unificación de estas gratificaciones dentro del Parque Móvil Ministerial, «para evitar diferencias económicas», leo textualmente, «en la remuneración de servicios análogos», ¿entiende el Tribunal de Cuentas que hay igualdad de puestos, de asignación; por ejemplo, ¿el puesto de un conductor del Parque Móvil Ministerial asignado a un Director general de la Administración Civil del Estado de cualquier Departamento es un puesto plenamente homologable? A mi juicio, no. Es decir, si tiene que recibir la misma gratificación y la cuantía de la misma, entre un Departamento y otro Departamento ministerial, entre el conductor del Parque Móvil Ministerial, de un Director general A y el conductor de un Director general B; si se entiende que debe estar unificado, yo le preguntaría al señor Presidente del Tribunal de Cuentas si estima que se pueda unificar aquí el grado de penosidad, de peligrosidad que puede haber entre el conductor del Director general de Carreteras, entre el conductor del Director general de Asuntos para Europa Occidental, del Ministerio de Asuntos Exteriores, por ejemplo, y el conductor del Director general de la Policía. Me parece que son cuestiones que deben ser consideradas para evitar, digamos, juicios de valor en este tema.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones. Estaba a punto de rogarle que utilizara su acreditada capacidad de síntesis, pero veo que lo ha hecho usted sin necesidad de petición de la Presidencia.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a hacer una pregunta al Presidente del Tribunal de Cuentas, en base al punto segundo del dictamen de dicho organismo, que habla de que estas gratificaciones no parecen responder a criterios de racionalidad, sino que obedecen únicamente a que exista crédito presupuestario. Yo pregunto lo siguiente, aun a riesgo de que el señor Presidente me pueda llamar la atención. Quisiera saber si estas gratificaciones extraordinarias solamente las han percibido los conductores del Parque Móvil Ministerial, o también han sido percibidas por

personal directivo del Parque Móvil Ministerial, ya que es dudoso, a mi entender, que se puedan extender al personal laboral, al personal, digamos, en más bajas retribuciones del Parque Móvil Ministerial, y que, sin embargo, existiendo crédito presupuestario no haya habido gratificaciones —llámese si se quiere de otra forma, gastos asistenciales o cualquier otro tipo de gastos— al personal directivo de dicho organismo. Esta es la pregunta que formulo al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y que espero me sea respondida.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Vamos a contestar simultáneamente a algunas de las cuestiones planteadas, sin perjuicio de que después se hagan las aclaraciones necesarias, si no quedan todas respondidas.

Aunque ciertamente se expone en la moción, creo que sería conveniente que conocieran ustedes más a fondo las raíces de nuestra preocupación en este tema.

En las retribuciones de los conductores existe una gran heterogeneidad. En la práctica, las retribuciones de los conductores, con independencia de las que perciben directamente del Parque, se establecen por los distintos órganos, con lo cual sucede que, dentro naturalmente de los límites presupuestarios que tienen, queda al criterio del ordenante el pago de estas retribuciones, sin que se haya hecho ninguna compulsión, ningún contraste, ni exista ninguna norma objetiva que pueda ilustrar la decisión sobre las retribuciones de tipo complementario que los conductores perciben.

Por consiguiente, la preocupación del Tribunal en este orden concreto no es igualar a todos los conductores de los Directores generales, de los Subsecretarios, etcétera; no se trata de que todos perciban lo mismo, sino de que se den unos criterios objetivos que sirvan de pauta, de norma y en los que, en definitiva, se inspire la concesión de estas retribuciones, y que, por tanto, el que tenga que tomar la decisión de dar una retribución complementaria a un conductor lo haga basado en estos criterios objetivos en los que se ha de destacar toda la filosofía que informa los Decretos de que hemos hablado, en cuanto a incomodidad, penosidad, molestias, etcétera.

No se trata, por tanto, de uniformar las retribuciones complementarias de todos los conductores en función del cargo a que sirven, sino precisamente por las consecuencias de incomodidad, penosidad, en cada caso dar unos criterios objetivos.

Esta ha sido nuestra preocupación y, como consecuencia de esta preocupación, llegamos a la conclusión de que probablemente deben estar centralizadas en el Parque todas las retribuciones de los conductores, lo cual no quiere decir que el Parque tome por su cuenta las últimas decisiones en cuanto a las retribuciones, de acuerdo con sus apreciaciones; no. Se trata de que naturalmente las retribuciones complementarias se perciban por el

Parque, de que todas, uniformemente, se paguen por el Parque, pero que se inspiren en la información, dictamen, consejo, etcétera, de las personas que reciben el servicio de los respectivos automóviles, coches, conductores, etcétera. Es decir, propugnamos que la percepción de las retribuciones se centralice en el Parque, que se haga con criterios objetivos, pero que naturalmente en la regulación de estas retribuciones se tenga en cuenta la opinión de los que reciben el servicio de los respectivos conductores.

Pensamos que hay una tercera ventaja si se utiliza este procedimiento, y es que, al no ser satisfechas por los respectivos centros las retribuciones complementarias — en el Parque se hallan todas centralizadas—, se podrán aplicar, como corresponde legalmente, perfectamente las retenciones que haya lugar en los pagos, etcétera, tanto por la Seguridad Social como por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En efecto, tenemos la evidencia de que en muchos organismos estas gratificaciones se satisfacen sin ninguna deducción, y esto también nos preocupa por supuesto; nos preocupa porque se ha llegado a la situación de hecho de que, mientras el funcionario que está sometido a legislación laboral, el conductor, realiza su función en ese lugar, no hay problema; el problema se plantea cuando cambia, cuando, por alguna razón, tiene que cambiar de destino y tienen que cambiar sus retribuciones, o se planteará, desgraciadamente, en caso de accidente o de fallecimiento.

Hay que homogeneizar, por consiguiente, las retribuciones y hay que saber en cada caso, cuando se paga una gratificación complementaria, a qué obedece, pero siempre con criterios objetivos; en definitiva, que no exista una desconexión, como desgraciadamente hoy existe, entre los distintos centros que ordenan estas retribuciones complementarias.

Vamos a contestar más cuestiones que se han suscitado.

Se me ha hecho la pregunta de si se pagan gratificaciones o retribuciones complementarias no solamente a los conductores —me parece que por el señor Padrón—, sino si también ha participado otro personal, incluso directivo, del Parque Móvil.

Esta pregunta yo no se la puedo contestar en este momento, pero estamos precisamente sobre esta cuestión; sé que estamos sobre ella. Yo no sé si el Consejero de Fiscalización podrá contestar si realmente, se han satisfecho también retribuciones por parte de los centros, y con cargo a las dotaciones presupuestarias, a personal que no es estrictamente conductor que haya prestado algún servicio no directamente, pero que también ha podido prestarlo indirectamente, a través de todo el proceso de organización o dirección del Parque Móvil. Aunque no le puedo contestar a esta pregunta en este momento, probablemente se la podrán contestar. Sé que es una preocupación nuestra y por consiguiente la comparto con el señor Diputado.

Hay una cuestión muy importante, que es la primera que me ha planteado el parlamentario señor Mardones,

en relación con los dos Decretos que, teniendo la misma filosofía en cuanto a la razón de ser, al fundamento de las gratificaciones, sin embargo parece que el Tribunal se pronuncia prefiriendo uno en lugar de otro. La respuesta me parece que ya está implícita en la filosofía que he expuesto; esta es la razón.

Luego, el señor Mardones dice acertadamente que parece que quizás el Tribunal deba de rehuir formulaciones como la de «que parece», sino que se pronuncie. Es que el Tribunal, y en esto permítanme ustedes que insista, tiene esa doble función de enjuiciamiento y de fiscalización. En las fiscalizaciones estamos haciendo juicios de valor, y probablemente en esta primera etapa de formular juicios de valor no hacemos pronunciamientos decisivos. En este caso particular no tiene importancia; quizá pudiéramos haberlo hecho en otros casos.

En cierto modo no queremos adquirir un compromiso en el sentido de hacer afirmaciones que pueden y deben ser discutidas, y para eso estamos precisamente discutiendo; entonces, es nuestra opinión, es nuestro parecer, sobre todo cuando se trata, repito, de juicios de valor en materia de eficacia.

Yo desearía que alguna cuestión fuera contestada, si ha lugar, si él lo entiende así, por el señor Consejero de la Sección de Fiscalización, por si no he contestado a todas las preguntas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el Consejero señor Mancebo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Quiero contestarle, en primer lugar, al señor Padrón. Pregunta él si han percibido gratificaciones otras personas, además de los conductores. A mí y al Tribunal no nos preocupa el hecho de que perciban gratificaciones, porque están reguladas dentro del régimen económico de los funcionarios de los Organismos Autónomos de la Administración del Estado; lo que nos preocupa es que las perciban ilegalmente. Concretamente, si hay un presupuesto para gratificaciones, que no se perciban estas gratificaciones extrapresupuestariamente, o con cargo a disminución de determinados ingresos. Y eso, efectivamente, sí las han percibido, y se sigue el juicio correspondiente en este aspecto por el señor Fiscal. Tengo precisamente una comunicación del mismo para que le dé relación nominal de personas que han percibido una serie determinada de gratificaciones y la cuantía.

Creo que ha quedado contestada su pregunta a este respecto.

En cuanto al señor Mardones, le quiero hacer una aclaración respecto al régimen económico. El Tribunal se pronuncia, porque se está aplicando a los funcionarios de un organismo autónomo un régimen económico que no le corresponde. Bien es verdad que el concepto de gratificaciones se estudia, tanto en el régimen económico de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, como de los organismos autónomos, como creo que se estudiará también, a lo mejor, en el régimen económico de la

Administración de Justicia. Pero, sin embargo, es un «status» particular para unas determinadas personas; concretamente en el caso de los organismos autónomos se dice que se acordará gratificación por el Director del Organismo, mientras que en el caso de los funcionarios de la Administración Civil del Estado se dice que por la Junta de Retribuciones.

Se está aplicando, a nuestro entender, una legislación que no es aplicable; que le es aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, pero no a los funcionarios de un organismo autónomo que prestan un servicio en un organismo de la Administración Civil del Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mancebo.

¿Alguna observación? (*Denegaciones.*)

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto 5.º del Orden del día: «Nota sobre la fiscalización selectiva del Banco de Crédito Industrial».

El señor RATO FIGAREDO: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: El señor Rato tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente ¿habría inconveniente, por parte de la Mesa y del resto de los portavoces, en que alterásemos el Orden del día cambiando el punto 5.º por el 6.º y viceversa?

El señor PRESIDENTE: ¿Motivación?

El señor RATO FIGAREDO: La motivación es que debido a un viaje, nuestro ponente en el punto 6.º debe abandonar la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Consulto a la Comisión sobre si hay algún inconveniente en alterar el orden del día para tratar en este momento el punto 6.º (*Denegaciones.*)

NOTA SOBRE LA FISCALIZACION SELECTIVA REALIZADA AL BANCO DE ESPAÑA EN BASE A LAS CUENTAS RENDIDAS EN LOS EJERCICIOS 1980 y 1981

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 6.º del orden del día: Nota sobre la fiscalización selectiva realizada al Banco de España en base a las cuentas rendidas en los ejercicios 1980 y 1981.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente. En el informe que nos remite el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización selectiva, de los años 1980 y 1981, del Banco de España se contienen muy diversos puntos,

de distinta trascendencia legal e incluso política, y a nadie se le oculta que además este ha sido un informe que ha tenido una especial incidencia ante la opinión pública. Sin embargo, es un informe muy interesante y de gran nivel técnico en el que se tocan temas muy distintos, algunos de ellos de gran complejidad técnica.

Algunos se refieren a los movimientos de divisas y a la posible valoración más realista, y esto no se le oculta a los miembros de la Comisión y al Tribunal de Cuentas que es un tema de discusión técnica profunda; es decir, si los criterios de contabilización de beneficios deben ser aquellos de reposición o, por el contrario, los de adquisición, o fórmulas intermedias.

Sin embargo, además de estas cuestiones, dentro del informe existen referencias a cómo ha de valorarse el oro que se encuentra en el Banco de España y que no es de él, sino que es el oro del Tesoro. También en esto ha habido conflicto de criterios con respecto al propio Ministerio de Economía que ha dado notas distintas de lo que afirmaba el Tribunal de Cuentas.

Después hay toda una serie de apartados que se refieren a cuestiones internas de préstamos, de atenciones o de utilidades de fondos para diversas cuestiones de personal o de los funcionarios del Banco de España.

Nuestro Grupo Parlamentario, dada la importancia de este informe, la cantidad de temas distintos que toca y entendiéndolo la imposibilidad, por parte del Tribunal de Cuentas, de remitir a esta Comisión en este momento todo el «dossier» o toda la información completa, solicitaría de la Comisión que se acordase conceder a los diversos Grupos un plazo para el estudio del expediente en el propio Tribunal de Cuentas, asesorados, como es natural, por los Consejeros que hayan sido los responsables de la auditoría, de manera que antes de que los Grupos emitan sus propuestas de resolución, podamos estudiar detenidamente dicho expediente y tener una opinión lo más profunda posible.

Mi Grupo es consciente de que esta es una petición que se plantea por primera vez, pero creemos que está justificada ante la importancia y profundidad de algunos de los problemas técnicos que aquí se plantean.

En ese sentido, reservaríamos todas nuestras opiniones al estudio y al contacto con los responsables del Tribunal de Cuentas que han llevado a cabo esta auditoría, puesto que nos parece que muchos de estos temas, antes de formar una opinión, deberían de tener una amplia discusión por parte de los miembros de la Comisión y de los responsables y Consejeros del Tribunal de Cuentas.

En resumen, mi Grupo solicita el acuerdo de conceder un plazo para que los diversos Grupos puedan estudiar este expediente en el Tribunal de Cuentas, dada la importancia de que se mantenga dentro de la mayor discreción posible, y hasta ese momento nos reservaríamos nuestras opiniones sobre la fiscalización selectiva realizada en el Banco de España durante los ejercicios 1980 y 1981.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rato. En relación con su propuesta he de manifestarle que puede utili-

zar, para darle curso los diversos cauces reglamentarios, tanto la propuesta de resolución en esta Comisión, como los cauces que le brindan los artículos 7.º y 44 del Reglamento del Congreso.

El señor RATO FIGAREDO: Una cuestión de orden: ¿Los artículos 7.º y 44 supondrían que el expediente tendría que ser remitido aquí como una documentación de las Cortes?

El señor PRESIDENTE: No puedo prejuzgar lo que supondría; lo que le estoy indicando son los cauces que puede utilizar para hacer viable su propuesta y como tal, fuera de esos tres cauces, no veo qué trámite puede tener.

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha estudiado toda la información remitida por el Tribunal de Cuentas, relativa a la fiscalización del Banco de España correspondiente a diversos ejercicios hasta final de 1982 y, a la vista de las conclusiones, manifiesta su intención, a la hora de formular las propuestas consiguientes, de apoyar a todas y cada una de ellas.

Quiere manifestar también nuestro Grupo su total confianza en el Tribunal de Cuentas como órgano delegado de las Cortes Generales y estima que, a través de esta Comisión, podemos requerir la ampliación de toda cuanto información se solicite, pero de ninguna manera esta Comisión puede convertirse en un segundo órgano fiscalizador de la propia actividad del Tribunal de Cuentas.

Es ésta una Comisión de relaciones con el Tribunal de Cuentas en la que, a la vista de los informes, de las mociones o notas que se realicen, adopta las resoluciones pertinentes, cuya aprobación corresponde a la Mesa, así como los contactos consiguientes con la Comisión de Gobierno del propio Tribunal de Cuentas.

Por tanto, nuestra posición es la de aceptar el informe. Estimamos que hay aspectos graves que corresponden solucionar al Gobierno y, como ya el Gobierno ha recibido la consiguiente nota a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuando el Gobierno presente las correspondientes Leyes o normas reglamentarias a que hace referencia el Tribunal de Cuentas, nuestro Grupo manifestará su posición con respecto a ellas, ajustándolas a los criterios que en la fiscalización ha efectuado el Tribunal de Cuentas.

Por tanto, manifestamos nuevamente que para nosotros es válido el informe del Tribunal de Cuentas y que apoyaremos las once conclusiones que emite a estas Cortes el mismo.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Padrón.
Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, yo lamento consumir un turno en este momento, pero se está haciendo la interpretación de una petición del Grupo Popular, y nos sentimos obligados a exigir que las interpretaciones de nuestras palabras las hagamos nosotros mismos.

Nosotros hemos propuesto, y vamos a hacerlo en nuestra resolución, que los miembros de la Comisión puedan en este caso tener un plazo para estudiar el expediente completo del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización selectiva.

El señor PRESIDENTE: Señor Rato, en el momento de presentarla tendrá un turno para defenderla.

El señor RATO FIGAREDO: Sí, pero es importante que quede clara la motivación, porque si no parecería que en esta Comisión se eligen dos bandos: uno que pretende defender al Tribunal de Cuentas, que no necesita ninguna defensa en principio, porque no ha sido atacado, y otro que parece que se sitúa en la desconfianza hacia el Tribunal de Cuentas, que no ha sido planteada de ninguna manera. En este momento mi Grupo quiere ratificar que no la tiene en ningún sentido.

El señor PRESIDENTE: Ahora es S. S. quien está haciendo interpretaciones de las palabras del señor Padrón. Señor Rato, interpretación por interpretación. ¿Tiene algo más que añadir? ¿Algo que no haya manifestado ya?

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, le rogaría que me dejase acabar, estoy en el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Concluya, señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: El juego de las interpretaciones todos entendemos que es peligroso, pero lo mejor sería no iniciarlo.

Nosotros queremos ratificar claramente que no tenemos motivo para tener ninguna sospecha ni ningún tipo de desconfianza sobre el Tribunal de Cuentas. Nuestra petición ha sido formulada ante la dificultad y la profundidad del informe.

Creemos que es imprescindible, para pronunciarnos sobre este tema y dada su importancia, estudiar detenidamente el expediente completo. Esa es la única motivación que nos mueve y queremos ratificarlo de esta manera. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rato. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Agradeciendo la benevolencia de la Presidencia y simplemente para una aclaración, querríamos expresar que la posición de mi Grupo coincide básicamente, y la suscribimos, con la postura adoptada por el portavoz socialista, señor Padrón. Nosotros también ratificamos esta confianza en el Tribunal de Cuentas. Aceptamos el informe que ha emitido.

do y lo consideramos plenamente válido. En ese punto estamos de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones. Entiendo, de la intervención de los tres portavoces que han hecho uso de la palabra, que no hay ningún punto que requiera ampliación o aclaración por parte del Tribunal de Cuentas. No obstante, si el señor Presidente del Tribunal desea manifestar algo en relación con estas tres intervenciones, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Entiendo que no se ha formulado ninguna pregunta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

NOTA SOBRE LA FISCALIZACION SELECTIVA DEL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

El señor PRESIDENTE: Entramos en el siguiente punto del orden del día: Nota sobre la fiscalización selectiva del Banco de Crédito Industrial. ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. De la Nota del Tribunal de Cuentas en orden a la fiscalización selectiva realizada al Banco de Crédito Industrial se deduce, a nuestro juicio, una consecuencia importante, y es que la Nota se hace en base a las cuentas rendidas por el Banco de Crédito Industrial al Tribunal de Cuentas, y que no procede, en principio, de un informe económico o de una auditoría practicada por el Tribunal de Cuentas, sino de las cuentas que el propio Banco de Crédito Industrial ha rendido al Tribunal y que éste ha examinado.

En esas cuentas y en el texto del informe se observa como primera consecuencia que del sector público en nuestro país, y concretamente la Banca oficial, trascienden gastos que se han podido producir por alguna atención con algún conductor o la compra de algún coche, etc. En el segundo punto se dice textualmente que, con independencia de la política que se sigue en la concesión de préstamos, no se considera técnicamente correcto para la estabilidad financiera de la entidad el excesivo grado de concentración de los créditos en un reducido número de empresas.

Evidentemente, esta es una conclusión extraordinariamente importante, dado que los datos que proporciona el Tribunal de Cuentas son sumamente alarmantes. No es el momento ni es intención de nuestro Grupo —y menos mía personal— realizar ningún tipo de comparación, pero baste pensar que en situaciones que han dado lugar a actuaciones que podemos calificar de espectaculares y hasta de emocionantes, cuyos efectos todavía durarán y durarán, se hablaba de estos temas refiriéndose a un por-

centaje del 60 por ciento. Lógicamente, aquí se están leyendo porcentajes de concentración de riesgos del 59,2 por ciento y, en créditos superiores a 50 millones de pesetas, hasta del 88 por ciento. Es, por tanto, una situación extraordinariamente grave y es deseo del Grupo Popular que se corrija. Nuestra máxima esperanza es que la situación del Banco de Crédito Industrial, en orden a los datos que se puedan deducir de aquí, vaya mejorando sustancialmente.

Por otra parte, es obvio que no sabemos —porque la nota finaliza en su análisis en el año 1981— si esa situación ha mejorado, permanece o se ha agravado. Nos parece también obvio.

Y lógico que, a lo mejor, el Tribunal de Cuentas no nos pueda suministrar esa información en este momento. Tendrían que ser los órganos rectores del Banco de Crédito Industrial en la actualidad quiénes nos debieran explicar cuál es la situación actual de este Banco.

En cualquier caso, sea ello así o no, anunciando de antemano que nuestro Grupo solicitará por vía reglamentaria la comparecencia del Presidente del Banco de Crédito Industrial a los efectos de las explicaciones pertinentes derivadas de este informe y de la situación actual del Banco, en este momento nosotros pediríamos lo siguiente al señor Presidente del Tribunal de Cuentas o Consejero en el que delegue. En primer lugar, si del ejercicio de esta fiscalización el Presidente del Tribunal de Cuentas puede darnos alguna información de la cual se desprenda si la situación que en la nota se transcribe ha cambiado para mejor o para peor; en todo caso, si permanece o si hay alguna modificación.

En segundo lugar, le rogaríamos nos dijera si puede concretarnos los aspectos que se refieren al concepto de atenciones sociales que se refleja en el primer párrafo del expediente en orden a la cuantía que ello supone, porque aquí se habla nada menos que de un crecimiento del 400 por ciento en un período de tres años. Nos gustaría, si es posible conocer la cuantía de ese concepto de atenciones sociales.

Pediríamos también al Presidente del Tribunal, si ello es posible, conocer qué criterios son los que determinan la concesión de créditos por el Banco de Crédito Industrial; en qué condiciones se encontraban los créditos a los que se refiere la nota. Lista o relación, a ser posible, de las empresas que han percibido esos créditos, tanto de las que son inferiores a 50 millones de pesetas como de las que son superiores a esa cantidad. Juicio del Tribunal de Cuentas y del Presidente, a ser posible, en orden a lo que el Tribunal de Cuentas consideraría como una situación normal del Banco de Crédito Industrial; es decir, la política crediticia del Banco de Crédito Industrial, en dónde se debería situar para conseguir una situación de normalidad.

Creo que con estas aclaraciones, señor Presidente, por el momento —y reiterando que nuestro deseo es que esta situación haya mejorado y que pediremos la comparecencia en la Comisión del Presidente del Banco de Crédito Industrial—, cumplimos la finalidad que nos habíamos propuesto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. A la vista de las cuatro conclusiones que la nota del Tribunal de Cuentas trae sobre el tema del Banco de Crédito Industrial, yo, señor Presidente del Tribunal de Cuentas, me permito hacer una reflexión, y es que me parece que en las cuatro conclusiones hay una excesiva carga de juicios de valor. No sé los criterios con los que el Tribunal de Cuentas ha emitido las conclusiones sobre estos cuatro puntos: si se está contemplando solamente la gestión de los servicios internos, la gestión de los créditos como una entidad estatal cerrada, o si existen unos criterios de interpretación similares a los de la Banca privada.

Qué duda cabe, señor Presidente —pero no por obvio merece olvidarse aquí—, que el Banco de Crédito Industrial, banco estatal, es un instrumento de la política del Gobierno para resolver los problemas del sector industrial correspondiente en cualquier decisión del Gobierno, y aquí vienen las concesiones de créditos excepcionales que este banco inserta dentro del contexto de la Banca oficial española a través del Instituto de Crédito Oficial; el cual no aparece en ningún momento en este dictamen, aunque supongo que se hará una referencia a este organismo en las decisiones del Tribunal de Cuentas. ¿O no? Que nos lo diga el señor Presidente, sobre todo para los enjuiciamientos de valor.

Facilito un botón de muestra. En la conclusión cuarta se dice que la cuenta de créditos morosos se considera que tiene una cuantía excesiva. Habrá razones explicativas, porque cualquier lector inmediato de periódicos sabe que hay una crisis económica e industrial y que eso se refleja en cualquier cuenta de créditos morosos de cualquier entidad crediticia bancaria. El Banco de Crédito Industrial deberá realizar una gestión más eficaz de cobros y valorar adecuadamente las provisiones para fallidos. Esto, señor Presidente, puede ser un «desideratum» de cualquier empresa económica que se vea sometida a los avatares que no dependen de que el banco tenga o no una buena o mala gestión, sino que si entra en crisis un sector determinado de la industria española, lo lógico es que se refleje desde cuentas de fallidas hasta demandas o no demandas de créditos, aparte de las decisiones legítimas y legales del Gobierno para utilizar este instrumento en la concesión de créditos a un sector determinado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, para compartir en buena medida los criterios expuestos por el señor Mardones en torno a las consideraciones que el Tribunal realiza en las cuatro conclusiones referidas a la nota en relación con el Banco de Crédito Industrial.

En honor a la verdad, desde una perspectiva institucional, las características de este Banco de Crédito Industrial, como el resto de las entidades financieras públicas, son, en relación con instituciones privadas, un tanto «sui generis»; un tanto «sui generis» por especificidades en la captación de pasivos y por ser, en buena medida, instrumentos de política industrial. El análisis de su gestión; es decir, de la gestión interna, constituye un hecho importante que nos preocupa como el de cualquier institución sometida al sector público, pero el análisis de la cuenta de resultados a veces puede venir determinado por un conjunto de decisiones que sobrepasan los ámbitos específicos de las decisiones que competen a los órganos de dirección específicos de esa institución. En este sentido, creemos que el parangón que se pueda establecer entre un balance de esta institución y los de cualquier otra es preciso que resulte en alguna medida matizado.

Esas son las observaciones que nosotros haríamos a esta nota informativa en relación con el Banco de Crédito Industrial.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Marugán.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): A mí me han parecido muy interesantes las cuestiones que han suscitado los señores parlamentarios porque, evidentemente, nos encontramos precisamente ante una nota que reposa en un proceso de fiscalización de eficacia, y nada menos que del sector financiero.

Se han planteado cuestiones muy técnicas, pero que, al propio tiempo, naturalmente, están insertas dentro de la política, incluso de la rama de la política financiera. A mí me parece que como el Consejero ponente de esta cuestión es un gran profesional, precisamente especializado en economía financiera y él lo ha vivido día a día y lo ha llevado directamente, yo le pediría al señor Presidente de la Comisión que le diera la palabra a don Ubaldo Nieto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero, señor Nieto.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente. Sean también mis primeras palabras para mostrar mi satisfacción por estar en las Cortes Generales, de las cuales fui parlamentario en las dos anteriores legislaturas, aunque sea a título de humilde informante.

Ahora paso a contestar, a poder ser puntualmente, las dudas que se han suscitado. El señor Aznar pregunta si es posible en estos momentos concretar la situación en materia de concentración de riesgos, que continúa todavía.

Como muy bien se ha aclarado, la fiscalización que se ha realizado al Banco ha sido selectiva en base a las

cuentas rendidas al Tribunal de Cuentas. Estas cuentas se reciben, se analizan, se piden datos complementarios y, a partir de ahí, se realizan unas comprobaciones «in situ». Naturalmente, de las cuentas rendidas posteriormente todavía no se ha realizado la comprobación «in situ» para saber si esta situación continúa, pero como economistas que se conocen las líneas de tendencia y la situación de hecho actual, en términos de probabilidad se puede decir que esta situación, si no continúa exactamente lo mismo, variará muy poco con respecto a lo que aquí se refleja.

Se me ha pedido concretar el concepto de atenciones sociales. Los resultados de la fiscalización no se acompañan de cifras globales, pero los gastos en material y servicios han aumentado estos cuatro años en un 242 por ciento, han pasado de 82 millones a cerca de 200 millones, y dentro de éstos están las atenciones sociales, que han pasado de un millón y pico de pesetas en 1978 a cuatro millones y pico de pesetas en el año 1981; es decir, han aumentado un 400 por ciento. Tanto los gastos de material y de servicios como las atenciones sociales que corresponden a la Junta General de Accionistas señalan sus límites, y en el Tribunal de Cuentas no se tiene constancia de que por esta Junta General de Accionistas se haya cumplido este requisito.

Tercera pregunta: si es posible fijar los criterios para la concesión de créditos del Banco de Crédito Industrial. Como el señor Aznar sabe, el crédito oficial tiene carácter finalista y los criterios y las normas a seguir son los que rigen al Banco, y el Tribunal de Cuentas hace un control de legalidad y de eficacia y no puede, por tanto, cuestionar estos criterios y estas normas. En manos de S.S. S.S. está el modificar quizá la legislación y en las del Tribunal de Cuentas el controlar la legalidad de la misma.

Lista de empresas que tienen créditos que permiten esta concentración. En efecto, el señor Aznar ha reflejado exactamente lo del informe. Se ha producido un crecimiento de concentración tanto en número de créditos formalizados como en número de empresas. Esta información creo que existe, si no exhaustivamente en el Tribunal, sí en el Banco.

Juicio del Tribunal de Cuentas sobre la normalidad y qué entendería por unos buenos criterios de gestión. El Tribunal de Cuentas, repito, hace una fiscalización de carácter consuntivo y espera que primero se haya producido la gestión para después proceder a su control y, por tanto, expone hechos, evidencias, señala lo que ha encontrado y entiende que en esta Comisión, en este Parlamento, procede elaborar esos juicios.

El señor Mardones ha hecho una serie de juicios de valor y cómo se ha contemplado la gestión, porque los bancos de crédito oficial no admiten que se comparen exactamente con la banca privada. Aquí hay una cuestión de filosofía. El crédito oficial tiene un carácter finalista. Si tuviéramos que elaborar datos de gestión no podríamos, por ejemplo, fijarnos en los pasivos, porque no tienen y no captan pasivos, pero a la hora de gestionar, de ver cómo aumentan los gastos de material y de servicios y cómo aumentan las atenciones sociales con unos

índices que están muy por encima del propio crecimiento de la gestión del Banco y del proceso de depreciación monetaria, sí que se puede anticipar que estos gastos son elevados.

Tampoco se han elaborado —y esto es algo en lo que está el Tribunal— una especie de «ratios» de adecuada gestión, en base a las características específicas del crédito oficial que, repito, como ha dicho algún otro parlamentario, no admite una comparación al cien por cien con el crédito privado, pero los «standard» de eficacia, los «standard» de gestión eficaz al tramitar unos créditos, al gestionar una empresa sí admiten términos de comparación. Otra cosa es el carácter finalista del crédito.

Como botón de muestra, dice el señor Mardones, tenemos el tema de los créditos morosos. El Tribunal lo que ha comprobado es que, en efecto, hay ventas con garantías adjudicadas y, sobre todo, en lo que se refiere concretamente a créditos morosos, hay 92.000 millones de pesetas en préstamos que tienen débitos de menos de seis meses, entre seis meses y un año, entre un año y dos años y de más de dos años.

También en materia de garantías adjudicadas observen que se venden estas garantías con un fuerte porcentaje de precios aplazados. Quizá, dada la crisis económica y la situación actual, no sea posible hacer unas ventas más eficaces, pero obsérvese que venimos desde los años 1978, 1979, 1980 y 1981 y que la parte aplazada, por ejemplo, en venta con garantías adjudicadas llega hasta el 62 por ciento, cifra que parece un poco elevada.

En cuanto a la intervención del parlamentario, señor Marugán, me parece que queda implícitamente subsumida en las contestaciones dadas anteriormente, porque en el fondo también insiste en que en la empresa pública el crédito oficial no es comparable al cien por cien con el crédito privado, pero insisto una vez más en que hay unos «standard» comparativos de gestión a unos determinados niveles que son perfectamente comparables. Lo que no es comparable ya es el carácter finalista y la eficacia y la finalidad del crédito.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación complementaria? El señor Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: Sí, señor Presidente. Simplemente, agradecer muy cordialmente al señor Nieto la amabilidad de su exposición y agradecerle también el recordatorio que ha hecho en general a la Comisión y al Grupo Popular de que el Tribunal de Cuentas cumple su función y no va más allá de donde puede ir.

Al referirme al grado de concentración de riesgos, el señor Nieto habrá comprendido perfectamente que, igual que se dice en la nota que el 88 o el 59,2 por ciento es un grado de concentración de riesgos excesivo, lo cual es una valoración más que un dato exacto, no estaba de más preguntar si, por ejemplo, un grado de concentración de riesgos del 40 por ciento, a juicio del señor Nieto, es excesivo o no. Simplemente eso. No tiene otra finalidad.

En cuanto a la lista de empresas, es evidente que en la resolución correspondiente que presentaremos insistiremos en ese tema para que sea facilitada a la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Agradeciendo esta explicación que nos ha dado el señor Nieto, quisiera hacer dos puntualizaciones sobre lo que ha dicho y en relación con el informe que tenemos delante.

Con relación a la conclusión tercera, el porcentaje de deudores por compra de bienes, decía que el Tribunal de Cuentas entraba en unos juicios de valor, respetabilísimos, por supuesto, pero a que a mí no me preocupan en absoluto. No cabe duda —porque yo no puedo ponerlo en duda— que cualquier institución crediticia o financiera, cuando tiene que enajenar para resarcirse de créditos que han resultado fallidos y acude a la venta de bienes adjudicados, desearía encontrar un comprador que le pagara en el momento, al contado. No cabe la menor duda que el Presidente del Banco de Crédito Industrial, o cualquiera, si tiene el mínimo de sensibilidad y de responsabilidad respecto a lo que está adjudicando tratará de encontrar el comprador o adjudicatario que pague al contado, pero la realidad del mercado, con la crisis económica que padecemos, no es así. Una fábrica, un taller o un barco que lo ha recibido el banco por bienes adjudicados, lo tiene que sacar y la adjudicación se paga en ocho o catorce plazos. El adjudicatario le pedirá las moratorias de acuerdo con la dureza que se encuentre en el mercado para ir obteniendo los beneficios económicos que le permitan hacer frente a los compromisos adquiridos con el banco. Eso, en realidad, no me preocupa; puede ser lamentable y triste, pero es la situación que plantea la economía en relación al cobro de aplazamientos. Por tanto, decir que debe procederse a realizar una gestión más eficaz en materia de ventas y de cobros con menores aplazamientos, es un desiderátum y la realidad se encarga de llevar su testimonio permanente de lo que está ocurriendo en el mercado de compra-venta.

La segunda observación es que cuando en lo sucesivo el Tribunal de Cuentas nos remita informes con datos que se refieran a evaluaciones y, sobre todo, en razón de variables que se van dando a lo largo de un ejercicio que analiza el Tribunal de Cuentas, se nos proporcionen estas valoraciones no solamente expresada en tantos por ciento, sino en pesetas. Lo digo porque me ha llamado profundamente la atención el primer párrafo del punto uno, «Antecedentes y consideraciones», en el que se dice que el concepto de atenciones sociales se ha incrementado, durante el mismo período 1978-1981, en un 400 por ciento. Esta cifra expresada en tantos por ciento impresiona. Posteriormente se nos han dado las cifras expresadas en pesetas y nos ha aclarado que se ha pasado de un millón a cuatro millones de pesetas en atenciones sociales, y yo no sé cuál es la cuantía que en este momento pueden tener de créditos vivos o de adjudicaciones a través del Instituto de Crédito Oficial o del Banco de Crédito Indus-

trial. ¿Que se han de racionalizar y clarificar esas atenciones sociales y que no deben pasar a ser un simple recibo, sino una factura o un expediente ortodoxo? De acuerdo, correcto. Lo único que pido es que, para mejor ilustrar a los miembros de esta Comisión y no entramos en más juicios de valor, de si un millón o cuatro millones es mucho o poco dinero en gastos sociales, con salir uno al mercado privado o al banco se daría cuenta de las cifras que se manejan. Pero estamos en una institución de crédito oficial que está en manos de la Administración o del Gobierno, y junto a los tantos por ciento se deben indicar las cifras expresadas en pesetas, porque el 400 por ciento puede parecer una cifra mastodóntica y, sin embargo, estamos hablando de cuatro millones de pesetas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Con brevedad, señor Presidente, para agradecer las explicaciones que ha formulado el señor Nieto a los diferentes Portavoces en relación a la nota del Banco de Crédito Industrial y para compartir en buena medida algunas de las manifestaciones de los Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

No es momento de entrar en una disquisición sobre la base y el incremento, pero sí es bueno que sucesivamente puntalicemos estos extremos, porque pueden dar una imagen poco ajustada del comportamiento desarrollado en el seno de las diferentes Administraciones públicas.

Sinceramente creo que esta nota debería haber venido más complementada por informaciones básicas que a los diferentes portavoces nos hubiese permitido tener una información más precisa y puntual del desenvolvimiento de esta institución financiera.

Por lo demás, no tengo más que añadir a lo que ya hemos observado, únicamente señalar que, espero y deseo —tengo la seguridad— de que los fenómenos secuenciales pueden tener, en este o cualquier otro caso, algunas quiebras en el tiempo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Muy rápidamente. En efecto tiene toda la razón el señor Aznar cuando dice que la concentración de riesgos exige un elemento de tipo técnico, porque lo que en un determinado caso a lo mejor el 80 por ciento de concentración no tiene importancia, en otro lo tiene el 30 por ciento si son las mismas empresas en los mismos sectores y estas empresas no son muy solventes y estos sectores están en crisis. Le pido excusas por no haberle entendido correctamente. Lo que pasa es que cuando se llega a un grado de concentración de riesgos que pase del

40, 50 u 80 por ciento, ya parece que entrar en sectores es obvio.

A los demás que han intervenido tengo que decirles que tomo buena nota de que hay que mandar más información y mandar las cifras globales, porque a lo mejor a veces se las teme y no son adecuadas si no se las pone en correlación con otras para poder juzgarlas. Tomo buena nota para que las informaciones vengan más completas. Les agradezco esta sugerencia.

Por último, lamento que ese 400 por ciento en atenciones sociales pueda dar lugar a distintas interpretaciones. En todo caso creo que el buen sentido de cualquier lector del «Boletín Oficial» se dará cuenta perfectamente de que las atenciones sociales nunca son muy elevadas. Tratándose de un Banco de Crédito Oficial, donde tiene seguros los clientes, aunque no tengo experiencia de gestionar empresa pública, me parece que sería muy difícil, como economista, encontrar una relación entre el incremento de las atenciones sociales y el incremento de la clientela, sobre todo en este porcentaje de elevación del 400 por ciento.

RELACION DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACION MAS RELEVANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE DE 1983 ENERO DE 1984, Y ESTADO QUE RECOGE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES DEL AÑO 1983

El señor PRESIDENTE: Por último, punto 7.º: Relación de las actuaciones de fiscalización más relevantes del Tribunal de Cuentas durante el período diciembre de 1983—enero de 1984, y estado que recoge las actuaciones jurisdiccionales del año 1983.

Para su presentación tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Las actuaciones más relevantes, cuando se trata ya de cuestiones terminadas, son precisamente las que han sido, de algún modo, objeto de comentario en la presente sesión, de modo que no voy a insistir sobre ellas.

En este momento se encuentra aprobada por el Pleno del Tribunal, y remitida a las Cortes Generales, una sólo fiscalización que es el informe sobre el Consejo de Seguridad Nuclear; de modo que de las que estaban pendientes de revisión, se ha remitido a las Cortes Generales la del Consejo de Seguridad Nuclear.

En trámite se encuentran las subvenciones a la empresa General Eléctrica Española, S. A., que está terminada también, que va a ser presentada al próximo Pleno del Tribunal para, en su caso —si es aprobada—, remitirla a las Cortes Generales y se encuentran en trámite de redacción las referidas a la Agencia de Información «Efe», la de la Confederación Hidrográfica del Tajo y la del Consorcio de Compensación de Seguros. Naturalmente, también la Memoria—dictamen de la Cuenta General del Estado del año 1979, que procuraremos presentar en el pla-

zo más corto posible y sobre la que estamos trabajando intensamente.

Vamos a hablar un poco de la actuación de la Sección de Enjuiciamientos, pero muy brevemente. Casi me voy a limitar a dar datos estadísticos. En el año 1983 se han abierto en dicha Sección de Enjuiciamientos, 470 procedimientos de reintegros. Para juzgar de esta cifra tenemos que hablar en términos relativos. Piénsese que en 1983 se han abierto 213 expedientes más que en el 1980. Es decir, hemos abierto 470 procedimientos de reintegros; 213 más que en el año 1980 y 278 más que en 1979.

De estos 470 procedimientos de reintegros abiertos en 1983, 75 son de cuantía indefinida. No podemos, por consiguiente, cifrarlos, y 395 alcanzan una cuantía, en números redondos, de 332 millones. De esos 332 millones correspondientes a procedimientos abiertos, la mayor cuantía se refiere a Haciendas locales, con cerca de 95 millones, y a Loterías, con cerca de 73 millones.

Las resoluciones dictadas en el ejercicio 1983 han sido 418 y los reintegros obtenidos durante dicho ejercicio, es decir, lo cobrado ya por el Tribunal en el año 1983, ha sido muy cerca de 81 millones de pesetas.

Este es, en síntesis, el contenido de la relación de actuaciones que tuvimos el honor de enviar a la Comisión Mixta. Si hay alguna cuestión que se me quiera preguntar, con mucho gusto la contestaré.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

¿Alguna de SS. SS. desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Felicitando al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y a los Consejeros por las brillantes actuaciones que están teniendo, quisiera, si es posible, que el señor Presidente nos dijera en qué plazo, porque él ha dicho que en el plazo más breve posible, remitirá la Cuenta General del Estado de 1979. Aproximadamente, saber a qué llama el señor Presidente el plazo más breve posible y sobre qué mes caerá ese plazo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. Dos cuestiones, nada más. ¿Cuándo estima el señor Presidente del Tribunal de Cuentas que podremos tener aquí en Comisión el informe sobre la Agencia «Efe» y sobre el Consorcio de Compensación de Seguros?

Y segunda pregunta. Ese incremento que ha habido en la Sección de Enjuiciamientos en los procedimientos de reintegros, por el que felicito al señor Presidente y a todo el Tribunal de Cuentas, ¿en qué razones se puede decir que está basada su eficacia? ¿Ha habido aumento del personal del Tribunal de Cuentas? ¿Ha habido una racionalización del sistema de trabajo? ¿Se manejan ordenadores?

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Querría saber si el señor Presidente del Tribunal, de forma muy breve, nos puede aclarar, de los procedimientos abiertos en 1983, 94 millones de las Haciendas locales y 72 millones de Loterías, ¿cuáles son las causas principales de apertura de estos procedimientos?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Para abreviar en el tiempo, y si el señor Presidente me lo permite, voy a contestar sobre la marcha e irán haciéndolo también los diferentes Consejeros.

Remisión de la Memoria—dictamen del año 1979. Estamos trabajando en ella intensamente.

El señor Subirats, Presidente de la Sección de Fiscalización, que lleva la parte más dura en la elaboración de esta Memoria, podrá decir cuándo cree que la presentaremos.

El señor PRESIDENTE DE LA SECCION DE FISCALIZACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): En los problemas de futuro, señor Presidente, señorías, siempre es arriesgado dar una fecha, pero con el símil que ha puesto el señor parlamentario diría que caerá en abril.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Informe sobre la Agencia EFE. Precisamente el ponente de este informe está presente en la sala, es el Consejero don Andrés Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): En el plazo de un mes, aproximadamente, como máximo.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Consorcio de Compensación de Seguros. El Consejero señor Nieto puede decir aproximadamente algo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Quizá en torno al mes, también.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Voy a contestar a la pregunta del señor Mardones, que además se la agradezco sinceramente.

En la Sección de Enjuiciamiento tenemos el mismo personal. En la Sección de Fiscalización sí fue reforzado el personal del Tribunal. Al haberse ampliado las funciones del Tribunal a todo el sector público y al ser objeto de la fiscalización, no sólo de control, sino de eficacia,

fue reforzado por cuatro funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios.

En la Sección de Enjuiciamiento se ha hecho una redistribución de personal; se ha ordenado el trabajo de otra manera, se ha racionalizado. Lamento que no esté aquí el Presidente de la Sección de Enjuiciamiento, ya que ha realizado una gran tarea en este proceso de racionalización de las actividades de dicha Sección de Enjuiciamiento.

No tenemos todavía servicios de informática, los estamos organizando en el Tribunal. En este momento tenemos un especialista en informática incorporado que es el que está procediendo al estudio de la informática y de cómo se va a aplicar.

El Tribunal se plantea el problema de no empezar a compra ordenadores rápidamente, sino de ver las necesidades y de cómo la información que nosotros necesitamos puede ser informatizada. La respuesta concreta es: no tenemos servicios de informática aplicados a la Sección de Enjuiciamiento, ni tampoco a la de Fiscalización.

El señor Padrón me hace una pregunta que voy a intentar contestar, no con el detalle que me hubiera gustado, pero si él desea mayor información oportunamente le será proporcionada.

En efecto, en Haciendas locales se ha intensificado bastante y últimamente se pretende activar más el proceso de fiscalización. Se han pedido y reiterado las cuentas a todos los Ayuntamientos de España y, a través de un sistema de comisionados, que prevé nuestra Ley Orgánica, se realizan comprobaciones o auditorías «in situ» y se han detectado infracciones con perjuicio para los caudales públicos, que ascienden, en 49 procedimientos, a 94 millones.

Si S. S. desea mayor detalle, con mucho gusto se la daré. En este momento puedo informarle por provincias, pero con más detalle podría hacer una remisión de Haciendas locales afectadas.

En cuanto al problema de loterías nos preocupa mucho, toda vez que ese servicio son concesiones que deben ser muy miradas. Parece ser que las dificultades están en un retraso que se sigue en la petición de cuentas, quizá por la insuficiencia de personal que hay en las Delegaciones de Hacienda, en las correspondientes secciones de patrimonio de que dependen directamente.

En este mismo momento tenemos encima de la mesa un expediente abierto para un reintegro de 16 millones de pesetas. Ha muerto el lotero. Naturalmente que hay una responsabilidad directa con arreglo a la Ley que, además, lo es hasta donde alcanza la herencia. Ha muerto el lotero y no se había hecho el ingreso correspondiente. Es una de las preocupaciones del Tribunal tratar de estimular a la Administración, y en su momento se dirá en la Memoria, para que se cumplan con mucho rigor los plazos de entrega de ingresos de las cantidades recaudadas. El origen es éste. No pensamos, no obstante, que no se van a cobrar los 72 millones. Estos son procedimientos abiertos, porque, en efecto, no los han ingresado. Una gran parte se ingresa con retraso, pero se ingresa. Es una de las cuestiones que nos preocupan y sobre la que se va

a incentivar a la Administración informándola, detallándola, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de agotar el orden del día vamos a suspender la sesión por un cuarto de hora para que los Grupos Parlamentarios tengan oportunidad de presentar las propuestas de resolución que quieran someter a votación de la Comisión, no sin agradecer al Presidente del Tribunal de Cuentas y a los Consejeros señores Subirats, Nieto, Suárez y Mancebo su presencia, felicitarles por la labor que están cumpliendo y resaltar el valor positivo para las instituciones y el buen funcionamiento de la democracia que la Administración sea una casa de cristal para que los contribuyentes y los ciudadanos españoles tengan pleno conocimiento de la utilización de los fondos públicos a través del control del gasto que ejercen las Cortes Generales, el Tribunal de Cuentas y la Comisión Mixta que se encarga de las relaciones entre ambas instituciones.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Ruego a los señores portavoces presenten a la Mesa sus propuestas de resolución. *(Así lo hacen los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios. Pausa.)*

Se han presentado a la Mesa doce propuestas de resolución, de las que han sido admitidas a trámite once. La inadmitida es al punto 6.º, del Grupo Parlamentario Popular, en que se solicita la habilitación de un plazo de treinta días para que los Grupos Parlamentarios que integren la Comisión y que así lo consideren necesario examinen el expediente completo de dicha fiscalización, a cuyo término se convocaría la Comisión incluyendo en el correspondiente orden del día el examen de la nota sobre la fiscalización del Banco de España. No se admite a trámite por considerar la Mesa que es incongruente y porque pudiera afectar a la plenitud de las facultades fiscalizadoras que, según su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas debe realizar con independencia.

Hay una propuesta alternativa a ésta, que sí se admite a trámite por la Mesa, a la que daremos lectura en su momento.

Al punto 1 del orden del día, propuesta de resolución del Grupo parlamentario Socialista que propone la remisión del informe a la Comisión de Industria, que se somete seguidamente a votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: También al punto 1.º, «Enasa» propuesta del Grupo Parlamentario Popular, que dice literalmente: «Dado el enorme volumen de inversiones públicas comprometidas de forma directa e indirecta en el proyecto y la penosa situación patrimonial y financiera de las empresas que continúan en actividad, se estima necesaria la continuación durante el presente ejercicio de la fiscalización por el Tribunal de Cuentas, con vistas a

la recuperación en lo posible de las inversiones comprometidas.»

Se somete a votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Al punto 2.º del orden del día, «Fiscalización sobre atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos», propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, que dice literalmente: «Recogiendo el contenido de la moción de 18 de enero de 1984, formulada por el Tribunal de Cuentas, en relación con el régimen fiscal de las atenciones de carácter social y representativo de los altos cargos, se insta al Gobierno para:

a) Que todas las retribuciones de los altos cargos percibidas con aplicación al Capítulo I del Estado letra A de los Presupuestos Generales del Estado sean objeto de retención y gravamen por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, con el mismo tratamiento fiscal que los demás rendimientos de trabajo personal.

b) Que solamente queden no sujetas al indicado Impuesto las cantidades recogidas en el Capítulo II, destinadas a satisfacer gastos de carácter social y representativo necesarios en el ejercicio del cargo, y siempre mediante su justificación documental.

c) Que se declare sin efecto la orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 20 de septiembre de 1982, por las razones señaladas por el Tribunal de Cuentas.»

Se somete a votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Al punto 3.º del orden del día, «Fiscalización del Parque Móvil de Ministerios Civiles». Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista. «Que se suprima la modalidad de vehículos integrados, atribuyendo al Parque Móvil de los Ministerios Civiles las funciones de adquisición, administración y prestación de todos los servicios de automóviles en los distintos Departamentos civiles de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos.»

Al punto 3.º del orden del día hay otra propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular que dice así: «La Comisión hace suyas las recomendaciones del Tribunal en el sentido de que se proceda a regular con urgencia el régimen interno del Parque Móvil Ministerial, unificando su gestión y suprimiendo la modalidad de vehículos integrados, que dificulta el conocimiento de la situación patrimonial.»

Creo que no son contradictorias ambas propuestas. Sus señorías dirán. Son coincidentes casi en su literalidad. *(Pausa.)* Se someten a votación.

Propuesta del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Propuesta al mismo punto 3.º, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Al punto 4.º del orden del día, «Fiscalización de las gratificaciones de los conductores del Parque Móvil Ministerial», propuesta del Grupo Parlamentario Socialista: «Proponen: a) Que todas las retribuciones que perciban los conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles se satisfagan a través del Presupuesto del Organismo Autónomo Parque Móvil Ministerial.

b) Que sobre la totalidad de dichas percepciones se practiquen tanto las retenciones a cuenta del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, como las deducciones y cotizaciones a la Seguridad Social.»

Existe otra propuesta del Grupo Parlamentario Popular, que dice así: «La Comisión entiende que el control y pago de todas las retribuciones complementarias se realicen por el Parque Móvil Ministerial, oyendo previamente y teniendo en cuenta los informes de los Ministerios u organismos respectivos en los que se prestan las funciones, así como el establecimiento de criterios objetivos y homogéneos que permitan el control de su concesión.»

Se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a votar la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, ¿podría volver a leerla?

El señor PRESIDENTE: No hay ningún inconveniente. *(El señor Presidente lee nuevamente la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.)*

Se somete a votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Al punto 5.º del orden del día se ha presentado una propuesta de resolución por parte del Grupo Parlamentario Popular, referente a la fiscalización sobre el Banco de Crédito Industrial: «Que en el plazo de dos meses, el Tribunal de Cuentas remita a la Comisión un informe ampliatorio de la nota sobre fiscalización al Banco de Crédito Industrial que contenga razón pormenorizada de los datos consignados en la misma, como lista de empresas, etcétera.»

Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Aznar, por tiempo de un minuto.

El señor AZNAR LOPEZ: Muy brevemente, señor presidente, para agradecer al Grupo Parlamentario Socialista la negativa a la ampliación de ese Informe del Banco de Crédito Industrial por parte del Tribunal de Cuentas, y anunciamos desde aquí que solicitaremos por el trámite reglamentario correspondiente la comparecencia del Presidente del Banco de Crédito Industrial y de cuantos funcionarios del mismo consideremos oportuno en orden a tener datos fehacientes de la situación exacta del Banco de Crédito Industrial y de todas las circunstancias que se puedan derivar de la Nota del Tribunal de Cuentas sobre el mismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Para explicación de voto, señor Presidente, en el sentido de que nosotros hemos votado en contra de la propuesta formulada por el Grupo Parlamentario Popular en virtud de la imprecisión que en la misma se contenía y para manifestar que no tenemos inconveniente en que acudan a esta Cámara, en cualquiera de sus Comisiones, los Presidentes del Banco de Crédito Industrial habidos en España entre 1978 y 1981, que es el período de referencia de esta fiscalización.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Para una aclaración, señor Presidente. Nosotros tampoco nos oponemos a que vengan todos los Presidentes del Banco de Crédito Industrial, incluso los habidos antes de 1978, si es necesario. Hemos explicado aquí que lo que nos importa es que mejore la situación del Banco de Crédito Industrial y queremos saber si se ha producido una mejora en la situación actual. Por esta razón pedimos la comparecencia del Presidente del Banco de Crédito Industrial; seguramente es que el señor Fernández Marugán no estaba atento en ese momento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Creo que es muy importante precisar el ámbito de trabajo de esta Comisión. Es una Comisión que actúa a instancias de parte, actúa en base a documentos presentados por el Tribunal de Cuentas, que fiscaliza actuaciones precisas y concretas. En modo alguno esta Comisión puede convertirse en un órgano donde se enjuicien comportamientos de otro momento distinto al referido en cada una de las notas, informes o propuestas que en la misma se formulen.

El Grupo Parlamentario Popular puede adoptar, en este caso y en cualquier otro, la postura que estime más conveniente en relación con los hechos que se nos someten aquí. Entiendo que tiene la posibilidad de utilizar otros instrumentos de control en esta Cámara para hacer las comprobaciones necesarias respecto a la actual gestión del Banco de Crédito Industrial.

Nosotros, en ningún caso, nos opondremos a que en los lugares, escenarios y Comisiones precisas se realice esa labor de control del Ejecutivo. *(El señor Aznar pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Aznar, no hay más turnos. Su Grupo formulará las pretensiones que tenga por conveniente y la Mesa, a la vista de ellas, resolverá.

Propuesta de resolución al punto 6.º del orden del día del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la fiscalización al Banco de España:

«A) Que por el Gobierno se proceda a dar cumplimiento al mandato contenido en la Disposición adicional de la Ley 30/1980, de 21 de junio, remitiendo a las Cortes Generales un proyecto de Ley relativo a la naturaleza, régimen jurídico, funciones y actuaciones del Banco de España.

B) Que para los balances y cuentas de resultados de los ejercicios 1981 y 1982, ya aprobados, el Gobierno autorice al Banco de España a efectuar las rectificaciones necesarias para la adopción de los criterios señalados por el Tribunal de Cuentas en materia de valoración de divisas y de gastos de amortización, conservación y reparaciones.»

A este mismo punto 6.º hay una propuesta de resolución, admitida a trámite, del Grupo Parlamentario Popular, que dice así: «La Comisión acuerda que al amparo del artículo 44.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se remita a la misma el expediente completo de la fiscalización selectiva realizada al Banco de España, en base a las cuentas rendidas en los ejercicios 1980 y 1981.»

El señor MARDONES SEVILLA: Rogaría a la Presidencia que leyera un poco más detenidamente la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Así se hará.

«A) Que por el Gobierno se proceda a dar cumplimiento al mandato contenido en la Disposición adicional de la Ley 30/1980, de 21 de junio, remitiendo a las Cortes Generales un proyecto de Ley relativo a la naturaleza, régimen jurídico, funciones y actuaciones del Banco de España.

B) Que para los balances y cuentas de resultados de los ejercicios 1981 y 1982, ya aprobados, el Gobierno autorice al Banco de España a efectuar las rectificaciones necesarias para la adopción de los criterios señalados por el Tribunal de Cuentas en materia de valoración de divisas y de gastos de amortización, conservación y reparaciones.»

Vamos a someter a votación, en primer lugar, la pro-

puesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor AZNAR LOPEZ: Para una cuestión de orden.

Me gustaría unificar las dos explicaciones de voto, la correspondiente a la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista y la nuestra.

El señor PRESIDENTE: Pero con posterioridad a la votación de su propuesta.

Se pone a votación la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Bien saben SS. SS. que lamento tener que hacer uso de la palabra para una explicación de voto en los términos en que lo voy a hacer.

En primer lugar, quiero lamentar, muy sinceramente, que el Grupo Parlamentario Socialista haya incumplido los acuerdos que en la reunión de la Mesa y de la Junta de Portavoces se tomaron antes de la celebración de esta Comisión. Y los ha incumplido, en toda la línea, en toda su extensión y en toda la profundidad de los mismos.

En segundo lugar, quiero también, señor Presidente, lamentar que la votación del Grupo Socialista niegue la información necesaria a esta Comisión e impida que se produzca, efectivamente, la realización de un trámite previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, concretamente en su artículo 44.1, para el que es preceptivo el acuerdo de la Comisión en orden a que se solicite la información que se pretende.

En tercer lugar, el Grupo Socialista, con su actitud, pone en entredicho esta Comisión, las competencias de esta Comisión, las funciones de esta Comisión, la competencia y las funciones de todos y cada uno de los miembros que integran esta Comisión, y, consecuentemente, también la función parlamentaria que nos corresponde realizar.

No hemos, como es evidente, votado a favor de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, porque entendemos que, en gran parte, no tiene absolutamente nada que ver con el asunto que estamos tratando y que, desde luego, si se refiere a datos concretos referidos a 1980 y 1981 —porque nadie ha mencionado el

año 1982, ni siquiera en la nota del Banco de España a la que nos referimos— sea una solución, la que propone el Partido Socialista, razonable a efectos de subsanar las circunstancias que se están produciendo.

Por otra parte, nosotros debemos decir, señor Presidente, que lamentando esos incumplimientos, que lamentando el bloqueo de la información que el Grupo Socialista impone en esta Comisión, pediremos, y lo anunciamos ya, la comparecencia de las autoridades del Banco de España, para que en esta Comisión den las explicaciones que consideremos oportuno en orden a lo que se derive de la nota del Tribunal de Cuentas.

Pediremos también, por los conductos en los que el Reglamento nos ampare, individualmente, puesto que en esta Comisión el Grupo Socialista lo impide, la documentación relativa a la fiscalización que se ha realizado en el Banco de España. Y entendemos que con ello damos cumplimiento cabal a nuestra función parlamentaria, damos cumplimiento al sentido de esta Comisión y respetamos en absoluto el sentido que a esta Comisión también otorga la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar.

Para turno de explicación de voto, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, deseo justificar por qué hemos votado en contra de la propuesta formulada por el Grupo Popular y responder, amablemente, a las matizaciones hechas por el señor Aznar.

Nosotros creemos que no hemos, en modo alguno, incumplido los acuerdos que se han tomado esta mañana en la Mesa y en el seno de la Comisión, porque, si no estoy mal informado, se referían a dos hechos en concreto: a la alteración del orden del día, que se ha producido, y a la solicitud de información que, en este caso y en cualquier otro, puede ejercerse por parte de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Nosotros creemos sinceramente que no estamos obstaculizando la labor parlamentaria. Lo que creemos es que la labor de control tiene instancias y tiene procedimientos. Las Cortes no son un Tribunal. El Tribunal es el Tribunal de Cuentas. Nosotros nos limitamos a aprobar, o a rechazar en este caso, el contenido de un conjunto de notas, de informes, de mociones que nos presenta el Tribunal, conscientes, claramente, de que todas y cada una de las manifestaciones que en las mismas se realizan por parte del Tribunal de Cuentas están apoyadas documentalmente.

No hay, por nuestra parte, ninguna duda respecto al contenido de ésta o de cualquier otra fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas. Nosotros hemos manifestado en este momento, hemos señalado en la intervención que hizo el señor Padrón, nuestra conformidad con el contenido material, referido a la nota informativa relacionada con el Banco de España. La hemos estudiado, la hemos analizado, hemos tomado nota del contenido de la

misma y, como consecuencia de ello, hemos formulado una propuesta que se ha aprobado.

Creemos que esta Comisión, compuesta por miembros del Congreso y del Senado, no puede constituirse en un nuevo Tribunal. Los hechos están analizados, están estudiados, están sopesados por el Tribunal de Cuentas, y nosotros nos pronunciamos sobre su contenido. Lo hemos hecho en un doble momento: en el momento de la consideración de la nota, y en el momento de la presentación de las oportunas resoluciones que esta Comisión ha tenido a bien aprobar.

Además, creemos que el Grupo Popular tiene (y nosotros no vamos a hacer ningún intento de impedirlo), procedimientos reglamentarios para solicitar tanto la presencia de las personas, como el contenido de la información que estime conveniente. El Grupo Popular puede hacer el uso del Reglamento que estime más adecuado, nosotros no nos oponemos. Lo que no vamos a hacer es posponer sistemáticamente el trabajo parlamentario.

Hemos llegado aquí, repito, con las notas estudiadas y analizadas. Creemos que es un tema importante. No tenemos ningún interés en ahondar en conflictos, más o menos institucionales, y en este momento creemos sinceramente que estamos en condiciones de emitir el parecer que a una Comisión de esta naturaleza le corresponde.

El señor Aznar se ha visto también en la necesidad o en la obligación de justificar por qué no vota las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista. Creemos sinceramente que estaban referidas al fondo de la cuestión. Si no estoy mal informado, la primera de nuestras resoluciones coincide bastante con el contenido de la primera conclusión que realiza la nota del Tribunal de Cuentas, y la referencia a otros ejercicios creo que debe formar parte del procedimiento habitual de esta Comisión.

Aquí no estamos juzgando comportamientos al margen del tiempo. Un Tribunal de Cuentas es una institución que funciona casi siempre en el marco de la legalidad presupuestaria, casi siempre en el marco del ejercicio económico. Se han juzgado los años 1981, 1982 y se ha emitido una nota, un informe de esta institución o de cualquier otra.

Dije algo parecido anteriormente referido al Banco de Crédito Industrial. Nos hemos pronunciado sobre esos términos. Estamos de acuerdo con el contenido material del informe emitido por el Tribunal de Cuentas y por eso, y porque lo hemos elaborado, estudiado y analizado, estamos en condiciones de emitir una propuesta de resolución. Nada más y muchas gracias. *(El señor Aznar pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Está agotado el trámite, señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Con toda la brevedad que pueda, señor Presidente.

En primer lugar, el señor Fernández Marugán, mi buen amigo, evidentemente está mal informado, porque se han incumplido los acuerdos, y no sólo se han tratado en la reunión de la Mesa y en la Junta de Portavoces las

cosas que ha dicho el señor Fernández Marugán, sino que se trató también este punto, específicamente, que incumple el Grupo Socialista, le guste o no al señor Fernández Marugán, que me imagino que no le gusta.

En segundo lugar, señor Fernández Marugán, ni de la Ley Orgánica del Tribunal, ni del funcionamiento de esta Comisión se deriva que aprobemos o rechazemos ninguna nota o informe que el Tribunal de Cuentas remita a la misma. No se pronuncia sobre esto. Simplemente votamos las resoluciones que presentan los Grupos, pero no se votan las notas o informes que el Tribunal de Cuentas remite. Por tanto, no aprobamos ni rechazamos la nota del Tribunal. Decimos que esa nota la queremos complementar con el expediente completo de la fiscalización que se hizo al Banco de España, que es otra cosa muy diferente, y eso entra dentro de las funciones de esta Comisión, que es pedir más información sobre un tema concreto.

En tercer lugar, nadie quiere erigirse en nuevo Tribunal, señor Fernández Marugán. Se solicita, simplemente, más información. Y el Grupo Socialista bloquea la posibilidad de que se aplique el artículo 44.1 y debo decir, señor Fernández Marugán, que esto es así también, le guste o no.

Tiene, además, otro dato importante: el contenido de esta nota fue publicado en los medios de comunicación, y se hizo muy bien en publicarlo. Nosotros no sabemos quién es el responsable, pero tampoco sabemos si la nota en cuestión, que obra en poder de esta Comisión, es la misma que se dijo que se enviaba al Banco de España y que se enviaba al Gobierno, y es resumen de lo que ha sido publicado en el periódico, pero creemos que es un escándalo que esta Comisión ni siquiera pueda saber y conocer sobre ese asunto.

En cuarto lugar, y por último, señor Fernández Marugán, usted ha dicho (yo no lo tengo que decir), que su pretensión no es ahondar en conflictos institucionales; la nuestra, tampoco. Allá quien provoque los conflictos institucionales y sabrán ustedes por qué niegan la información al Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán, inevitablemente.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Inevitablemente, señor Presidente.

Para constatar que esta nota, a efectos de esta Comisión, a efectos de este Grupo Parlamentario y a efectos de esta Cámara, no ha sido publicada por un diario cotidiano; esta nota ha sido publicada en la «Gaceta de Madrid», que es algo mucho más importante. Nosotros no nos dejamos llevar, en este momento y en esta circunstancia, por otro tipo de publicaciones que no sean las estrictamente reglamentarias.

Creemos que no es preciso, que no es conveniente insistir mucho más en la necesidad de no ahondar en determinado tipo de conflictos, pero alguno de los argumentos que el señor Aznar ha manejado, sobre todo en cuanto a la publicidad de esta nota, me hace pensar que ha estado

mucho más pendiente de la exteriorización del conflicto que del propio trámite parlamentario.

Creemos, que el Grupo Popular, señor Aznar, tiene en estos momentos todos los cauces precisos para recabar información sobre los aspectos que entienda problemática de cualquier nota. Puede hacerlo y mi Grupo Parlamentario no se va a oponer a ello; forma parte de su derecho; ejercítese y nosotros lo comprobaremos, lo analizaremos y lo sopesaremos, pero en modo alguno puede argumentarse que nosotros obstruimos la labor del Parlamento. Hemos venido aquí con el conocimiento de los problemas y hemos fundamentado ese conocimiento. Ha habido un trámite de preguntas; el Grupo Parlamentario Popular no ha querido hacer uso de ese trámite. Nosotros no discutimos, en este como en ningún caso, la estrategia del Grupo Popular. En este momento dispone en el Reglamento de los cauces necesarios para obtener la información que precise y no nos opondremos a ello. Lo único que hemos hecho es manifestar nuestra concordancia con las actuaciones establecidas en este momento por el Tribunal de Cuentas y presentar las resoluciones pertinentes.

El señor AZNAR LOPEZ: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Lo siento, señor Aznar, ha concluido el debate.

Recaba la Presidencia autorización de la Comisión para que por los servicios técnicos se haga una corrección de estilo en todos aquellos textos de resolución aprobados que no hacen mención del destinatario de la propuesta. Podría ponerse, con la referencia del encabezamiento, «se insta al Gobierno». ¿Así se acuerda? (Asentimiento.) Queda acordado.

SOLICITUD AL TRIBUNAL, DE CUENTAS DE APERTURA DE UNA AUDITORIA, CON CARACTER URGENTE Y AL AMPARO DEL ARTICULO 7.º, 4 DE SU LEY ORGANICA, QUE ESPECIFIQUE, AL MENOS, EN CUANTAS OCASIONES, POR QUE PERSONAS Y POR QUE CUANTIA SE HAN CARGADO A GASTOS DE REPRESENTACION O ANALOGOS DE LOS ORGANISMOS OFICIALES FACTURAS DE LOS HOTELES PERTENECIENTES A LA CADENA HOTASA, AHORA PUBLICA

El señor PRESIDENTE: Por último, un punto del orden del día introducido al principio de la sesión, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, que literalmente dice así: «Solicitar al Tribunal de Cuentas la apertura de una auditoría con carácter urgente y al amparo del artículo 7.º, 4, de su Ley Orgánica que especifique, al menos, en cuántas ocasiones, por qué personas y por qué cuantía se han cargado a gastos de representación o análogos de organismos oficiales facturas de los hoteles pertenecientes a la cadena Hotasa, ahora pública».

Esta propuesta de solicitud se somete a votación seguidamente.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada dicha propuesta.

El señor Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, la breve corrección del acta de la sesión anterior había quedado

encima de la mesa por si algún Grupo tenía que hacer alguna observación.

El señor PRESIDENTE: Está a su disposición, señor Aznar.

Señorías, muchas gracias, se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961